

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1998

REUNION Nº 8

6ta. SESION ORDINARIA, 2 de Julio de 1998

Presidente: Guillermo Jorge LINDL

Secretario Legislativo: Oscar Alberto LASSALLE

Secretario Administrativo: Daniel Fernando PEDROZO

Legisladores presentes:

BLANCO, Pablo Daniel

OYARZUN, Marcela Liliana

BOGADO, Juan Ricardo

PACHECO, Enrique Arnaldo

BUSTOS, Jorge Alberto

PEREZ AGUILAR, Juan Segundo

FEUILLADE, María del Carmen

ROMANO, Juan Agustín

FIGUEROA, Ignacio Marcelo

SCIUTTO, Rubén Darío

GALLO, Daniel Oscar

VAZQUEZ, Abraham Orlando

Legisladores ausentes:

ASTESANO, Luis Alberto

El Legislador Marcelo Juan ROMERO, a cargo del Poder Ejecutivo Provincial

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores Legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo siendo las 10:50 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (LINDL): Buenos días. Habiendo quórum legal con trece Legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (LINDL): Por Secretaría Administrativa se da lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (PEDROZO): Señor Presidente, con Nota N° 058 el legislador Astesano informa que tuvo que ausentarse de la Provincia, por motivos familiares.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (LINDL): Invito al legislador Pacheco a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.
- Así se hace. (*Aplausos*).

- IV -

Palabras de Bienvenida

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para darle la bienvenida y contento que nuevamente esté con nosotros y haya mejorado su problema de salud, instándolo a seguir trabajando en conjunto y en nombre de esta Cámara lo recibimos con todo cariño. (*Aplausos*).

Pte. (LINDL): Le agradezco. Si me permiten los legisladores hacer uso de la palabra. Realmente agradezco a todo el Cuerpo, a toda esta Cámara, a todos los que han trabajado en alguna actividad política conmigo, a los distintos partidos políticos que se han preocupado por mi estado de salud. Creo que eso da una señal de que tenemos en esta Cámara Legislativa y en esta Provincia un gran espíritu de Cuerpo hacia quien está padeciendo algún problema de salud.

Vuelvo a repetirles que he recibido llamados telefónicos, cuando estuve en Santa Cruz de la Sierra, del gobernador, los ministros, los legisladores del Movimiento Popular Fueguino, de la Unión Cívica Radical, desde ya de mis compañeros de bancada, cosa que me emociona profundamente, de entes autárquicos, de los ex-combatientes, innumerables llamados telefónicos deseando mi pronta recuperación.

Es algo difícil de explicar y realmente me conmueve muchísimo el grado de solidaridad que han tenido, por eso les agradezco infinitamente y quiero que también seamos solidarios con aquella gente que hoy, en la Provincia, está padeciendo este problema y también comprometernos todos desde esta Legislatura para poder plasmar una ley en la que estoy trabajando; y lo vamos a hacer juntos para que esa gente tenga una solución a corto plazo. Desde ya les agradezco a todos ustedes esta bienvenida que me brindan hoy; y a esta Cámara Legislativa muchas gracias. (*Aplausos*).

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, copia del cual tienen en su poder los señores Legisladores.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 226/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 152/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 201 - Electoral, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 227/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 123/98 adjuntando Decreto provincial N° 1070/98 por el que se veta parcialmente el proyecto de ley sancionado el día 23 de abril de 1998 referente a beneficios a ex-combatientes de Malvinas.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 228/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 127/98 adjuntando Decreto provincial N° 1066/98 por el cual se veta parcialmente el proyecto de ley sancionado el día 23 de abril de 1998 sobre adhesión a la Ley Nacional N° 24.922 - Régimen Federal de Pesca.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 229/98. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 097/98. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 558/98 que ratifica el Acuerdo-Compromiso N° 3342 suscripto con la Secretaría de Deportes de la Nación referente a programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 232/98. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 006/98 adjuntando proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 23.184 Régimen Penal y Correccional para la prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 233/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF-, Proyecto de ley creando el Fondo de Reactivación y Reconversión Productiva "Expo-Pymes".

• Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 234/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF-, Proyecto de ley declarando la Emergencia Ocupacional y Laboral.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 235/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF-, Proyecto de ley estableciendo el funcionamiento de institutos, academias, centros deportivos, clubes, gimnasios, etc.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 236/98. Dictamen de Comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 202/98. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1048/98 que ratifica el Acuerdo suscripto con el Consejo Federal de Inversiones sobre créditos para microemprendimientos, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 237/98. Dictamen de Comisiones N° 1, 2, 3 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 665/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 3421/97 que ratifica Convenio N° 3154 suscripto con la Facultad de Río Grande de la U.T.N., referente a la entrega a la Universidad del inmueble ex-hotel Menon, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 238/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 139/98 solicitando acuerdo legislativo para la designación de la señora Martha Noemí Baceski como Presidente del Consejo Provincial de la Mujer.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 239/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 140/98 adjuntando Decreto provincial N° 1173/98 que ratifica el Acta-Acuerdo N° 3452 suscripta con el Ministerio del Interior referente a la asistencia para la continuación de los trabajos de equipamiento del Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de Ushuaia, aconsejando su aprobación.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 240/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 145/98 adjuntando Decreto provincial N° 1178 que ratifica las Actas-Acuerdo N° 3454 y 3455 suscriptas con la Universidad del Salvador referente a bases programáticas de capacitación para el personal de la Policía Provincial, para su aprobación.

- Girado a Comisiones N° 1 y 6.

Asunto N° 241/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 146/98 adjuntando Decreto provincial N° 1169/98 que ratifica Convenio N° 3461 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad referente a ejecución y financiación de obras, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 1.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Asunto N° 241 es un convenio con Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, referido a la pavimentación del tramo tan importante de la Ruta N° 3: Río Milna y Rancho Hambre. Solicito que sea tratado sobre tablas en el día de la fecha.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito al legislador Figueroa que dejemos en suspenso la moción hasta tanto podamos interiorizarnos del contenido del Convenio, porque recién hoy tuvimos el Boletín de Asuntos Entrados. Seguramente no habrá inconvenientes, pero antes de votar su tratamiento sobre tablas, quisiera conocer el Convenio. Posteriormente, antes de finalizar la Sesión, consideraremos si se tratará sobre tablas o se girará a Comisión.

Pte. (LINDL): ¿Legislador Figueroa acepta la moción del legislador Blanco?.

Sr. FIGUEROA: Sí, señor Presidente.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

No se si habrá tiempo de analizarlo. Es un Convenio tan importante, debido al dinero que vendría para la construcción de la ruta. Pido que sea girado a Comisión para una mayor información por parte de los señores legisladores y un buen asesoramiento. Solicito que quede en la Comisión que corresponda.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, considero también como el legislador Sciutto, y tratándose de un financiamiento que no sabemos sobre qué base de garantías se está pidiendo, que no es conveniente tratarlo sobre tablas, tal cual como dijo el legislador Blanco, por cuanto los Asuntos Entrados recién fueron presentados hoy sobre bancas.

Le pediría al legislador Figueroa que retire la moción y lo tratemos en Comisión que es como corresponde previamente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra, señor Presidente.

Estamos de acuerdo con lo que plantea el legislador Blanco para poder continuar la Sesión y avanzar.

Lo que sucede es que la próxima Sesión, debido al receso invernal, prácticamente se realizará a fines de julio y esto atrasa el trabajo cuando lo queremos hacer en forma conjunta con el Gobierno nacional en este tramo tan importante que es el Paso Garibaldi.

Por esta razón considero lo planteado por el legislador Blanco y propongo que pasemos al segundo asunto.

MOCION

Pte. (LINDL): Hay una moción concreta del bloque Justicialista de pasar el proyecto a Comisión.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra, señor Presidente.

Solicito que el proyecto sea girado a Comisiones N° 1 y 3 por tratarse de una obra pública.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que siga como está y luego volvamos a tratar si se gira a Comisión o no, porque antes de votar si se lo gira a Comisión o si se lo trata sobre tablas, quiero conocer el contenido del Convenio, porque lo desconozco.

Considero que debemos seguir con el Orden del Día y después el legislador Figueroa planteará o no la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Pte. (LINDL): Continuamos con los Asuntos Entrados, y una vez finalizada la lectura de los mismos se considerará la moción presentada por el bloque Justicialista.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 242/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre regulación de las actividades de las agencias de seguridad privada.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 243/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 221/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF- Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las Jornadas sobre "Las Psicosis Infantiles", aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 244/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 212/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.364 sobre construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 245/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 017/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 293/97 que ratifica Convenio N° 2704 suscripto con el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación referente a préstamo subsidiario, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 246/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 594/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 3032/97 que ratifica Convenio N° 2995 suscripto con la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", referente a designación de personal docente interino asimilado a las categorías y dedicciones estatutarias de la Universidad, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 247/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 617/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 3031/97 que ratifica Convenio N° 2991 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 248/98. Legisladores Oyarzún y Figueroa. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 389 - Régimen Unico de Pensiones Especiales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 249/98. Legisladores Bogado, Pérez Aguilar y Sciutto, Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 389 - Régimen Unico de Pensiones Especiales.
- Con pedido de reserva. Ambos proyectos se unificaron y se tratarán conjuntamente.

Asunto N° 250/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre la inclusión del número de habilitación en todas las promociones que se realicen en la actividad turística.
- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 251/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre diversos ítems de la Ley Provincial N° 145.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 252/98. Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego. Proyecto de ley de creación del Seguro de Desempleo.
- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 253/98. Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego. Proyecto de ley creando la Defensoría del Pueblo en el ámbito del Poder Legislativo.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 254/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 315/97. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 357 - Juegos de Azar, aconsejando su sanción.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 255/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 177/98. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 950/98 que ratifica Convenio N° 3414 suscripto con el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (I.N.A.C. y M) sobre coordinación de las Leyes N° 20.337 y 20.321, aconsejando su sanción.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 256/98. Bloques Celeste y Blanca e Integración -M.P.F.- y Frente Peronista de Tierra del Fuego. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Asociación Tradicionalista "Fortín La Candelaria".
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 259/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 122/98, adjuntando decreto provincial N° 1069 por el cual se veta parcialmente el proyecto de ley sancionado el día 23 de abril de 1998, referente a adjudicación de tierras a las comunidades Onas, tierras de la reserva aborigen."
- Girado a Comisión N° 1.

- VI -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (LASSALLE): "Comunicación Oficial N° 058/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 125/98 adjuntando informe N° 1546/98 del Ministerio de Salud y Acción Social por el que se responde a la Resolución de Cámara N° 021/98 referente a recursos asignados a la Dirección Provincial de Deportes y otros ítems.
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 059/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 126/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 083/98 referente a Ley Provincial N° 358 -Dirección de Aeronáutica.
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 060/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 128/98 adjuntando informe N° 1597/98 del Ministerio de Salud y Acción Social por el que se responde a la Resolución de Cámara N° 075/98 referente a equipo de diagnóstico por imágenes donado al Centro Asistencial de Tólhui.
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 061/98. Senador Nacional José María Saez. Nota adjuntando trabajo de investigación denominado "Ruta del Mercosur".
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 062/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 133/98 adjuntando Nota N° 1056/98 de la Subsecretaría de Acción Social e informe N° 1598/98 del Ministerio de Salud y Acción Social, que dan respuesta a la Resolución de Cámara N° 076/98, sobre subsidio por invalidez o discapacidad otorgados a personas de la tercera edad.
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 063/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 131/98 adjuntando Nota N° 237/98 de la Fiscalía de

Estado por la que responde a la Resolución de Cámara N° 069/98, sobre monto total de la deuda de la Provincia.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 064/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 134/98 adjuntando informe N° 4064/98 del Ministerio de Educación y Cultura por la que responde a la Resolución de Cámara N° 077/98 sobre implementación del plan denominado E.G.B..

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 065/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 135/98 adjuntando Nota N° 2791/98 del Ministerio de Educación y Cultura por la que responde a la Resolución de Cámara N° 073/98 sobre Escuela Provincial N° 22 "Bahía Golondrina".

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 066/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 137/98 adjuntando Nota N° 191/98 de la Dirección de Bosques y N° 124/98 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos por la que responde a la Resolución de Cámara N° 080/98 referente a la Dirección de Bosques.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 067/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 138/98 adjuntando informe N° 1189/98 de la Contaduría General y Nota N° 125/98 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos por las que responde a las Resoluciones de Cámara N° 069, 074 y 075/98.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 068/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 142/98 adjuntando Nota N° 458/98 S.G. del Banco de la Provincia con la que responde a la Resolución de Cámara N° 049/98 referente a balance y estado de situación al 31 de diciembre de 1997.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 069/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 143/98 adjuntando Nota N° 467/98 S.G. del Banco de la Provincia, con la que responde a la Resolución de Cámara N° 025/98 sobre deuda provincial al 31 de diciembre de 1997.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 070/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 141/98 adjuntando copias de las Notas N° 060 y 062/98 GOB. por las que responde al requerimiento efectuado mediante Resolución de Cámara N° 097/98."

- Para conocimiento de bloques.

- VII -

ASUNTOS PARTICULARES

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 010/98. Señores Berrone, Geiler, Toledo y otros. Proyecto de ley sobre sistema de jubilación anticipada para el personal de la Administración Pública Provincial."

- Para conocimiento de bloques.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra, señor Presidente.

Hago moción concreta para apartarnos del Reglamento e ingresar como Asuntos Entrados tres proyectos que he alcanzado a la Secretaría Legislativa para su tratamiento sobre tablas.

Pte. (LINDL): Tenemos previsto el ingreso después de leer el Orden del Día. A continuación corresponden los homenajes.

MOCION

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, antes del tiempo de homenajes solicito que el Asunto N° 010 de Particulares sea girado a la Comisión N° 5 donde hay varios proyectos sobre reforma a la Ley N° 244.

Pte. (LINDL): Se considera la moción del legislador Blanco para que el Asunto de Particulares N° 010/98 sea girado a las Comisiones N° 3 y 5.

Se vota y es afirmativa

Sr. BLANCO: Perdón, a la Comisión N° 5 únicamente.

Sr. SCIUTTO: Estaba en la Comisión N° 3, mal girado.

Pte. (LINDL): Aprobada la moción, se gira a la Comisión N° 5.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra, señor Presidente.

Existen en la Cámara dos proyectos, uno del Movimiento Popular Fueguino y otro del suscripto, respecto a la emergencia laboral en la Provincia. Si bien en Labor Parlamentaria sólo estuvimos dos presidentes, no logré que se trataran sobre tablas. Quisiera que nos apartemos del Reglamento y tratemos sobre tablas estos dos proyectos sobre emergencia laboral, hoy en la Cámara.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto al Asunto presentado por el bloque nosotros hacemos una moción concreta de acuerdo a lo que quedó establecido en Labor Parlamentaria, pase a la Comisión N° 5, tal como se planteó en dicha reunión y por esta razón mantenemos la postura.

Pte. (LINDL): Les solicito a los señores Legisladores que, conforme a lo que habíamos hablado en Biblioteca, ingresen los asuntos después de haber dado lectura al Orden del Día por Secretaría Legislativa.

- VIII -

HOMENAJES

Pte. (LINDL): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Recordación al Aniversario del fallecimiento del General Perón

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera aprovechar este tiempo de homenajes para recordar, en esta Cámara, que ayer se cumplieron veinticuatro años del fallecimiento del General del Ejército argentino y tres veces Presidente de la Nación Juan Domingo Perón, líder indiscutido de los peronistas del país.

Cuando los peronistas recordamos los hechos y los actos de nuestros líderes, tanto del General Perón como de Evita, siempre nos remitimos a los actos y hechos que quedaron marcados en la imagen, no solamente del peronismo sino de todo el país y de Latinoamérica. Y en este recordatorio al fallecimiento del General Perón me quisiera referir a dos casos o puntos muy específicos; primero al sentimental y luego lo que el General nos legara a los peronistas y a los latinoamericanos.

Quisiera dejar como un precedente que nos tocó muy de cerca al momento del fallecimiento del General Perón y que muchos peronistas lo vivimos y hoy lo podemos contar, pero rescato de aquel acto multitudinario cuando se rendía honor a sus restos, la actitud de uno de los grandes hombres del radicalismo, me refiero justamente a Ricardo Balbín. Porque por lo menos en mi persona, lo que más quedó marcado de aquellos días de velatorio fue la actitud espiritual y sobre todo lo compungido que estaba Ricardo Balbín cuando despide los restos de Perón y pronuncia un discurso que fue histórico, del cual rescato estas palabras: "Despido a mi adversario político pero también a mi amigo personal". Esto marcaba la grandeza de este político del radicalismo.

Y en lo referente a lo que nos legara luego el General Perón, no solamente a los peronistas sino también a toda Latinoamérica, quisiera que la Cámara me permita salir de Reglamento y leer textualmente un escrito de nuestro líder en España, que luego se llamó, en Argentina, "La hora de los pueblos". Este era un recordatorio del General Perón en el exilio sobre la situación del país, y dijo cosas visionarias en ese escrito, que es bueno recordarlas hoy y lo voy a leer textualmente, sobre todo los puntos 16 y 17.

Decía el General Perón que "...la integración continental de América Latina era indispensable, y allí estalló una frase histórica: "El año 2000 nos encontrará unidos o dominados", pero esa integración ha de ser obra de nuestros países sin intervenciones extrañas de ninguna clase, para crear gracia en un mercado ampliado sin fronteras las condiciones más favorables para la utilización del progreso técnico y la expansión económica, para evitar divisiones que puedan ser explotadas para mejorar el nivel de vida de nuestros doscientos millones de latinoamericanos frente al dinamismo de los grandes y el despertar de los continentes, darle a Latinoamérica el puesto que le corresponde en los asuntos mundiales y para crear las bases para los futuros estados unidos de Latinoamérica." Y en el punto 17 de estos treinta, el General decía: "Sólo mediante esta comunidad económica latinoamericana se puede dar origen a un mercado común latinoamericano y solamente ello puede asegurar, junto con nuestros propios esfuerzos y nuestro trabajo, superar las crisis económicas y el subdesarrollo que agobia a nuestros países de Latinoamérica. Nadie se hace rico -decía el General- pidiendo prestado, no siendo objeto de la explotación ajena."

En el exilio estaba remarcando en esos años lo que ya en 1949 se trató, cuando en la Argentina se firmó el Tratado de Complementación Económica y de Integración Continental Latinoamericana, lo que hoy es el Mercosur. Esta visión que ya en esos años tenía el General Perón y que luego fue frustrada por los golpes militares que atrasaron el cumplimiento del plan quinquenal y en su último período la muerte no le permitió cumplir con ese plan económico, ya estaban diciendo a la Argentina y a Latinoamérica que la salida económica debía surgir de nuestro lado y no pedir apoyo al exterior, por eso ya replanteaba en esos años visionariamente el Mercosur.

Y para terminar, luego de rescatar estos dos aspectos del General Perón y Ricardo Balbín, quisiera decir a los peronistas, que personas como Borges, por ejemplo, dice que los peronistas no somos ni buenos ni malos, sino unos "incurables", tal vez sea verdad; otros nos dividen entre ultramenemistas, menemistas, ortodoxos históricos, neoperonistas

-puede ser verdad también-. Lo cierto es que todos hemos nacido de esta doctrina social y cristiana que nos delegara el General Perón a través del partido político. Hablando de la Provincia y de esta Cámara, todos los peronistas queremos en definitiva cumplir con los objetivos que este líder nos legara cuando en muchos escritos, sobre todo en libros de doctrina y de conducción política, nos hablaba de la necesaria unidad entre los peronistas para que fuéramos creíbles desde afuera. Esta batalla no la vamos a abandonar nunca en honor a este líder, podremos estar alineados en distintas líneas internas, pero la base peronista la tenemos y es indiscutible. Creo que tanto este Legislador como los otros cuatro compañeros que me acompañan en la Cámara, si hay algo que vamos a defender es justamente la imagen partidaria y la unidad partidaria que hace falta.

Nos sentimos orgullosos de representar al partido político peronista en esta Cámara pero más que nada creo que nos sentimos orgullosos de ser peronistas. *(Aplausos)*.

- 2 -

A don Hipólito Yrigoyen

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente: Hoy 2 de julio se cumple un nuevo aniversario de alguien que en nombre de la Unión Cívica Radical y del pueblo de la República Argentina ocupó la Presidencia de la Nación en dos oportunidades, me refiero a Hipólito Yrigoyen.

El mes de julio es un mes de suma trascendencia para la actividad política argentina. Recién hablaba el Legislador preopinante sobre la conmemoración del aniversario de la muerte del General Perón. Alguien que tuvo la visión de hacer propias las ideas de Yrigoyen cuando accedió a la Presidencia de la Nación y durante su segundo mandato no tuvo la fuerza suficiente en el Congreso Nacional para plasmarlas en realidad.

Y fue el mes de julio de importancia para la actividad política porque también en este mes se cumplen dos aniversarios destacados, el nacimiento de Leandro Alem, el fundador de la Unión Cívica Radical y el nacimiento de alguien que es muy cercano al sentimiento no sólo del peronismo sino también de toda la República Argentina como es Eva Perón.

Pero refiriéndome más precisamente a Hipólito Yrigoyen, como radical rescato la imagen de alguien que llegó a través del voto popular que impulsó la mal llamada Ley Sáenz Peña, que fue iniciativa de Hipólito Yrigoyen quien a su vez dijo que no se presentaba en esa oportunidad porque él propiciaba la sanción de esa ley y no podía ser beneficiario de la misma, un ejemplo que ojalá muchos que están en la actividad política del país lo tomaran.

Llegó de la mano del pueblo, de las elecciones universales, hizo entre otras cosas la reforma universitaria, no pudo culminar como decía anteriormente la revolución de los desposeídos, la transformación que necesitaba el país. Lamentablemente fue aquél que sufrió en carne propia el primer golpe militar, que tristemente cambió la historia de la República Argentina, allá por el año '30, independientemente de los avatares políticos de alguien que estaba en el poder y no tenía la mayoría suficiente en el Congreso hizo que, retrocediéramos (el país estaba en una mala situación económica luego de los golpes militares) y nos llevó mucho tiempo comenzar a reandar un camino con esfuerzo y sacrificio.

Es por eso, señor Presidente, que como radical digo que es bueno el ejemplo de Hipólito Yrigoyen, de alguien que llegó de esa manera al poder, que llegó con fortuna y se retiró pobre.

Ojalá que el ejemplo de haber iniciado una ley de la cual no quiso ser él el propio beneficiario, y de haber llegado al poder con fortuna y retirándose pobre, sea el ejemplo que muchos que hoy estamos en la actividad política del país sepamos seguir y, ojalá, todos terminemos de idéntica manera. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Vamos a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria fueron acordados para su tratamiento sobre tablas.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un breve cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Pte. (LINDL): Se considera el cuarto intermedio solicitado por el legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 11:25

Es la hora 11:45

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (LINDL): Se procede a la lectura por Secretaría Legislativa, de los asuntos acordados en Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas.

Sec. (LASSALLE): "1) Aprobación Diario Sesiones de fecha 11/6/98; 2) Asunto N° 226/98; 3) Asunto N° 129/98, 4) Asunto N° 236/98; 5) Asunto N° 237/98; 6) Asunto N° 243/98; 7) Asunto N° 244/98; 8) Asunto N° 245/98; 9) Asunto N° 246/98; 10) Asunto N° 247/98; 11) Asuntos N° 248 y 249/98 en conjunto; 12) Asunto N° 251/98; 13) Asunto N° 254/98; 14) Asunto N° 255/98."

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento e incorporar al Orden del Día con tratamiento sobre tablas el Asunto N° 259/98, el cual trata sobre el veto parcial al proyecto de ley sancionado el 23 de abril de 1998, referente a la adjudicación de tierras a la comunidad Ona.

Cuarto Intermedio

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración el cuarto intermedio solicitado por el legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 11:50

Es la hora 11:54

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, reitero el pedido de tratar sobre tablas el Asunto N° 259/98, incorporándolo al Orden del Día.

Pte. (LINDL): Se somete a votación el pedido del legislador Vázquez de apartarse del Reglamento para que ingrese el Asunto N° 259/98.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Solicito apartarnos del Reglamento e incorporar al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas, el Asunto N° 227, que trata sobre veto parcial al proyecto de ley sancionado en esta Cámara el 23 de abril de 1998, referido a los ex-combatientes.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Vázquez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para ingresar varios dictámenes de la Comisión N° 3 en mayoría, solicitaría en primer término el Asunto N° 260, que trata de un convenio entre el Ejecutivo y el Gobierno nacional.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es para incorporar un dictamen de la Comisión N° 3 que ingresa como Asunto N° 261, instruyendo a los Senadores Nacionales en referencia a la nueva Ley de Hidrocarburos.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Para incorporar el Asunto N° 262, dictamen de la Comisión N° 3 en mayoría, y sea tratado sobre tablas, referido a concesiones actuales que tienen los inmuebles de la Provincia por una prórroga.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Para ingresar el Asunto N° 263, dictamen de la Comisión N° 3 mayoría, referido a Convenio entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la Provincia.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Para incorporar el Asunto N° 264, dictamen de Comisión N° 3 mayoría, sobre la aprobación en todos sus términos de la Declaración de Salta referida a Hidrocarburos.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que nos apartemos del Reglamento e ingresar al Orden del Día y considerar su posterior tratamiento sobre tablas, dos proyectos de declaración de interés: uno, el Programa de Arraigo e Infante Juvenil, y el otro al Primer Encuentro de Mujeres Patagónicas hacia la Culturización de la Mujer y que por Secretaría Legislativa se le dé número de asunto de acuerdo a lo conversado en Biblioteca.

Pte. (LINDL): Ingresan como Asuntos N° 271 y N° 272. Se vota la inclusión en el Orden del Día de los asuntos mencionados.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, para apartarnos del Reglamento e ingresar en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día y sean tratados sobre tablas, tres asuntos. En primer lugar, el Asunto N° 268/98 que tiene que ver con la denominación de Ciudad más Austral a Puerto Williams, que cuenta con rechazo de la Cámara, por esa razón se hizo una resolución. El otro asunto tiene que ver con los ex-trabajadores de Y.P.F. que fueron privatizados, por el reclamo del recurso que ellos están planteando ante Nación con respecto a las acciones de Y.P.F., y el otro tiene que ver con la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores los asuntos mocionados por la legislador Figueroa para su inclusión en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical presentó dos proyectos, uno de declaración de Interés Provincial y el segundo una solicitud del pedido de informes al Ejecutivo Provincial que está relacionado con la E.P.E.M. N° 1 de la ciudad de Río Grande, quisiera que nos apartemos del Reglamento y se incluyan en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Pte. (LINDL): Ingresan como Asuntos N° 266 y 267/98. Está a consideración la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Quedan incluidos en el Orden del Día.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 12:10

Es la hora 12:15

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

- X -

ORDEN DEL DIA

Pte. (LINDL): A continuación, por Secretaría se dará lectura al Orden del Día, para su aprobación.

Sec. (LASSALLE): "Orden del Día N° 1, aprobación del Diario de Sesiones de fecha 11-06-98.

Orden del Día N° 2 - Asunto N° 226/98
Orden del Día N° 3 - Asunto N° 229/98
Orden del Día N° 4 - Asunto N° 236/98
Orden del Día N° 5 - Asunto N° 237/98
Orden del Día N° 6 - Asunto N° 243/98
Orden del Día N° 7 - Asunto N° 244/98
Orden del Día N° 8 - Asunto N° 245/98
Orden del Día N° 9 - Asunto N° 246/98
Orden del Día N° 10 - Asunto N° 247/98
Orden del Día N° 11 - Asuntos N° 248/98 y 249/98
Orden del Día N° 12 - Asunto N° 251/98
Orden del Día N° 13 - Asunto N° 254/98
Orden del Día N° 14 - Asunto N° 255/98
Orden del Día N° 15 - Asunto N° 259/98
Orden del Día N° 16 - Asunto N° 260/98
Orden del Día N° 17 - Asunto N° 261/98
Orden del Día N° 18 - Asunto N° 262/98
Orden del Día N° 19 - Asunto N° 263/98
Orden del Día N° 20 - Asunto N° 264/98
Orden del Día N° 21 - Asuntos N° 227/98 y 265/98
Orden del Día N° 22 - Asunto N° 266/98
Orden del Día N° 23 - Asunto N° 267/98
Orden del Día N° 24 - Asunto N° 268/98
Orden del Día N° 25 - Asunto N° 269/98
Orden del Día N° 26 - Asunto N° 270/98
Orden del Día N° 27 - Asunto N° 271/98
Orden del Día N° 28 - Asunto N° 272/98 "

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pte. (LINDL): Corresponde considerar el primer tema fijado en el Orden del Día: aprobación del Diario de Sesiones del 11 de junio de 1998.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que los Asuntos N° 259/98 y 227/98 sean tratados en segundo y tercer término.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿con esta votación dejamos sentado que ha sido aprobada la totalidad del Orden del Día, con los asuntos aceptados y las incorporaciones?.

Pte. (LINDL): Sí, con las incorporaciones. Es correcto.

Por otra parte, los asuntos mencionados por el legislador Abraham Vázquez corresponden al tema adjudicación de tierras fiscales, con el número 259/98 y al veto efectuado por el Poder Ejecutivo, referido a los ex combatientes.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Antes de someter a votación, solicito que los Asuntos N° 248/98 y 249/98, en conjunto, se traten en cuarto término dentro del Orden del Día.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría Legislativa.

Se somete a votación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Los Asuntos N° 248/98 y 249/98 se tratarán en orden correlativo después de los asuntos mencionados.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Considero que corresponde votar primero la moción del legislador Vázquez y luego la del legislador Sciutto.

Pte. (LINDL): La moción del legislador Vázquez fue votada.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Estaban incluidas en conjunto, por eso la pedí antes de que se vote.

RECONSIDERACION

Pte. (LINDL): Se reconsidera la votación de la moción efectuada por el legislador Sciutto de alterar el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 259/98

Pte. (LINDL): Se procede a dar lectura al Asunto N° 259/98.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

En referencia al Asunto N° 259/98, solicito que el fundamento de rechazo al veto solicitado, sea incorporado a la versión taquigráfica, para lo cual entrego una copia del mismo. Gracias, señor Presidente.

- Así se hace.

Pte. (LINDL): Queda incorporado a la versión taquigráfica de la Sesión del día de la fecha.

Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura al Asunto N° 259/98.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar "in límine" el veto del Poder Ejecutivo Provincial (Decreto N° 1069/98 de fecha 4 de junio de 1998), e insistir con la sanción total del proyecto de ley aprobado por unanimidad el 23 de abril de 1998, adjudicando las tierras de los Lotes 89 - 90 - 91 y 92 a la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, del Pueblo Ona de Tierra del Fuego, que son parte del ex-departamento Thetys, lago Khami, según plano catastral del año 1925, hoy Departamento Río Grande, zona rural de la localidad de Tólhuin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a acompañar la insistencia de este veto, pero antes quiero hacer algunas consideraciones tanto de los fundamentos del veto -a mi criterio erróneos- como de una copia del rechazo a los mismos, que me acercó un doctor. Creo que hay errores en ambos.

Cuando hacemos referencia a la presentación realizada por la comunidad indígena en los considerandos del rechazo, creo que hay errores de interpretación o desconocimiento del texto constitucional que rige en la Provincia de Tierra

del Fuego, en los fundamentos de rechazo al veto, cuando se sostiene que la comunidad indígena es dueña de las tierras y los bosques. Me hubiese gustado contar con el tiempo más que suficiente, y no que el proyecto tome estado parlamentario en el día de la fecha ya que estamos tratando sobre tablas un tema que hemos considerado en dos oportunidades y lamentablemente en ambas ha sido vetado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Largas discusiones llevó a esta Legislatura Provincial la sanción de la ley forestal en el período anterior. El tema que más largamente se discutió, señor Presidente, -y usted bien lo sabe, porque formó parte de esa Legislatura- fue un artículo de la Constitución Provincial, donde se hace referencia a los recursos naturales, en el que se establece que los bosques son invendibles, entre otras cosas, en nuestra Provincia, salvo el caso de aquellos que tengan título de propiedad anterior a la sanción de la Constitución y que en ese título diga que los bosques son propiedad de los mismos, el resto de los bosques son propiedad de la Provincia y no son enajenables bajo ningún punto de vista.

Ese error -entiendo yo- pasa por haberse basado esencialmente en normas nacionales y por no haber leído detenidamente la Constitución Provincial es el que encuentro de un breve análisis de los fundamentos para la insistencia del veto a través de la comunidad indígena y a su vez, en los fundamentos del veto del Ejecutivo Provincial, creo que se ha buscado vetar una ley que ha sido sancionada por unanimidad en la Legislatura, volcando en el texto del decreto fundamentos que no son los que -a mi criterio y no soy dueño de la verdad- esencialmente utiliza el Ejecutivo para tomar esta decisión, porque habla de cosas como "...esta adjudicación de tierras fiscales perjudica la actividad del turismo o perjudica la actividad forestal..." y bien sabe el Poder Ejecutivo y fundamentalmente el señor Gobernador que, entre otros fue Convencional Constituyente, que la ley de restitución a la comunidad indígena en nada afecta el aprovechamiento forestal en la Provincia.

Creo que, para no ahondar más en estos fundamentos, que creo que no son los que realmente piensa el Ejecutivo, sino que son fundamentos disfrazados para justificar el veto a la ley de restitución de tierras a la comunidad aborigen, quiero dejar claro esto porque no van al fondo de la cuestión, sino que son -a mi criterio- fundamentos que pretenden justificar una actitud injustificable por parte del Ejecutivo Provincial como es negar la legítima restitución de tierras a la comunidad indígena, algo que fue dado allá por el año 1925 por un gobierno de la Unión Cívica Radical y me llama la atención que un gobierno democrático como el que tenemos en Tierra del Fuego le dé tanto valor a un decreto de un gobierno de facto, como fue el que sancionó el presidente de facto Onganía y base el fundamento del veto -entre otras cosas- en ese decreto, cuando un gobierno democrático tiene que privilegiar los hechos de los gobiernos democráticos y no de los gobiernos de facto. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto donde se insiste y se rechaza el veto del Ejecutivo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad. *(Aplausos)*.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar a la Cámara autorice al departamento Correcciones a hacer las correcciones necesarias al proyecto aprobado recién.

Pte. (LINDL): Se toma nota por el cuerpo de taquígrafas.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es un poco para redundar en lo mismo; creo que al legislador Blanco con su participación en la Convención Constituyente le sobran conocimientos como para hacer observaciones como las que ha efectuado, pero también manifiesta claramente su actitud de nobleza y de rectitud en cuanto a la insistencia y en acompañar desde el bloque de la Unión Cívica Radical a la restitución de tierras a los aborígenes.

Creo que estas cosas tardan mucho en salir y deberían haberse hecho antes, dándole una discusión contundente para que las cosas que todavía están siendo avasalladas por algunos poderes y particularmente desde el político, no se sigan vedando los derechos legítimos.

Reitero, suerte para los aborígenes, que le den a las tierras el uso que siempre quisieron darle y de esta manera mostrar que la ... nsistencia ha sido el fruto que mucho antes les debieron dar. Nada más, señor Presidente. *(Aplausos)*.

- 3 -

Asuntos N° 227 y 265/98

Sec. (LASSALLE): Asunto N° 227. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley sancionado por esta Legislatura en la Sesión Ordinaria del día 23 de abril de 1998, por el cual se establecen beneficios a ex-Combatientes de Malvinas, conforme fuera vetado por el Decreto N° 1070/98 del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de reformular el artículo 1° de dicho proyecto.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 248/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 20 de la Ley Provincial N° 389, el siguiente texto:

"Los beneficiarios que hasta la puesta en vigencia de la presente Ley se encuadraran en la Ley Territorial N° 303 y modificatorias, pensiones graciables otorgadas por legislación individual del ex-Territorio y de la Provincia y que sean publicadas en la nómina prevista en el artículo 26 de la presente Ley, seguirán gozando de las coberturas del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, mientras permanezcan las condiciones y requisitos del régimen único de pensiones especiales de la presente Ley. Las erogaciones que por todo concepto sean ocasionadas por estos afiliados al Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, serán facturadas íntegramente a la autoridad de aplicación de la presente; dichos importes deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de recibida la facturación. El cobro judicial de estos gastos se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Territorial N° 442."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una modificación al Asunto N° 248 leído por Secretaría en el último párrafo donde dice "...deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de recibida la facturación...", debe decir "... cuarenta y cinco (45) días..."; esto lo hemos acordado con el Ministro y con el representante de la obra social.

Sra. OYARZUN: A efectos de consultar, si el asunto leído recientemente es el N° 248.

Pte. (LINDL): Efectivamente.

Hablan varios Legisladores a la vez.

- 5 -

Asunto N° 249/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Provincial N° 389, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- El Poder Ejecutivo Provincial asistirá, a efectos de la cobertura del servicio médico asistencial, a los beneficiarios de la presente Ley a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego. Las erogaciones por todo concepto ocasionadas por estos afiliados al Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, serán facturadas íntegramente a la autoridad de aplicación de la presente; dichos importes deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de recibida la facturación. El cobro judicial de estos gastos se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Territorial N° 442."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Ya en el mes de mayo esta Cámara había sancionado una ley sosteniendo, luego de la declaración pública de la Subsecretaría de Acción Social en esta Cámara, que los haberes de las pensiones otorgadas eran derecho adquirido y por lo tanto sus valores nominales no podían ser reducidos, de la misma forma lo estamos haciendo hoy en esta Cámara, respecto a la prestación de obra social de estos beneficiarios de pensiones del ex-Territorio y provinciales. La diferencia que existe en este nuevo dictamen de la Cámara trabajado en conjunto con el señor Ministro de Salud, con el Consejo de Administración de la obra social provincial, quienes avinieron a seguir dando la prestación a estos pensionados surgieron estas dos redacciones, una en minoría y otra en mayoría en Comisión. La única diferencia que existe es que la que planteamos en conjunto con el legislador Sciutto y el legislador Bogado es que estas prestaciones se van a sostener no solamente para aquellos que tengan pensiones otorgadas y el derecho adquirido sino también para aquellas futuras que se otorguen desde la Provincia o en alguna vez nuevamente desde la Cámara Legislativa.

Por lo tanto, creo que lo importante sería votar cuál de las dos se acepta y trabajar sobre eso en firme por cuanto acá tenemos pensionados que han venido desde Río Grande esperando algún tipo de definición de esta Cámara para su tema. Gracias.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Cuando se trabajó en esta modificación de la Ley N° 389, nosotros quisimos dejar en claro que con respecto a la prestación médica, no hay ninguna modificación para aquellas personas encuadradas en la Ley Territorial N° 303 y pensiones graciables otorgadas por distintas legislaciones, del ex-Territorio y de la Provincia. En ese aspecto no hay ningún tipo de modificación, la cobertura tiene que seguir dándose como está establecida de acuerdo al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

Lo que sí dejamos establecido es que toda la facturación, con respecto a todas aquellas personas que tienen dicha

cobertura, que el Instituto facture en su totalidad al Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, porque consideramos que los trabajadores no tienen que hacer frente al pago ni gastos que demanden la aplicación de estas pensiones.

Queremos dejar en claro este tema, no hay ninguna modificación, lo otorgado, otorgado está, ya tiene derecho adquirido.

Lo que sí queremos aclarar en el artículo 20, es que las futuras pensiones otorgadas tienen que ir a cuenta y a través de la cobertura médica del Ministerio de Salud y Acción Social. Decimos esto amparados en la Ley N° 387, que es del seguro provincial de salud y nos parece injusto dejar a estas personas fuera, que no tengan la cobertura médica a través de los hospitales públicos, realmente si queremos darle cobertura, presencia y apoyo necesario, creo que este es el mecanismo que tenemos que darles, a través de los Consejos de Administración, de acuerdo a la Ley N° 381.

Entonces por esa razón, señor Presidente, nosotros queremos dejar en claro nuestra postura sobre este tema.

Creo que en el texto que hemos incorporado al artículo 20, no quitamos derechos, al contrario los estamos reafirmando, realmente no va a haber ninguna modificación. Lo que queremos es que en el futuro se puedan encuadrar en el artículo 20 de la Ley N° 389.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Creo que antes de esta Sesión ya he manifestado mi postura y la de los legisladores Juan Pérez Aguilar y Sciutto en cuanto a reafirmar una posición distinta a lo que sostienen los Legisladores del Movimiento Popular Fueguino.

Creo que sobran argumentos si uno quiere defender la postura del necesitado. Creo que sobran argumentos si se quiere defender la postura del poder. Pero creo que, en este caso, hay una postura que va a triunfar, sin ninguna duda, es la del necesitado.

Acá se habla de las posibilidades de pasar las prestaciones de salud al hospital público. De hecho es que vamos a estar de acuerdo aquéllos quienes creemos en el absoluto desarrollo de la salud pública. Pero, las condiciones no están dadas, y ningún cambio, sin ningún horizonte claro ni concreto, es correcto. Por eso, la postura nuestra es seguir sosteniendo que la cobertura se haga del modo que se estaba haciendo, a través del Instituto. Es garantizar a las personas que tienen dependencia en la asistencia de salud, mantener medianamente cierta cobertura, aunque todavía así les sigue faltando.

No se pueden buscar argumentos si se cree que lo que se invierte en salud está mal invertido. Estas personas que dependen de estos servicios no tienen otros recursos, no tienen otras condiciones como para ser asistidas. El Estado es el único responsable de asistirlos.

Creo que más de uno de los legisladores o de los políticos nos llenamos la boca al decir que estamos en la función pública o política para mejorar las condiciones de vida y la calidad de vida de aquéllos que dependen de nosotros.

Entonces, creo que ésta es una de las oportunidades que tenemos los legisladores para dejar sentada esta inspiración que a veces no sale y a veces la guardamos. Esta es la oportunidad de demostrar que la erogación que demandan estas personas pensionadas y que están enroladas bajo esta Ley, no es significativa. Con esto, ni la obra social se va a quebrar ni el gobierno se va a fundir. Hay otras cosas que son muy mal administradas, que realmente pueden fundir o vaciar la Caja, y no justamente se están manifestando ahora.

Quiero concretar, señor Presidente, con que no debemos dar vueltas a las necesidades sociales y ésta es una necesidad social. Creo que debemos seguir prestándoles atención, las máximas posibles con recursos que se puedan administrar mejor. Nada más, señor Presidente. *(Aplausos)*.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de clarificar los términos de los fundamentos que ha expresado el legislador Bogado. Porque pareciera ser que este bloque político o quienes suscribimos el Asunto N° 248, estuviéramos en contra de que la gente que hoy está bajo el régimen de una pensión no va a seguir con la cobertura del Instituto.

Se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Salud y Acción Social con el Instituto con el cual se garantiza que la gente cubierta por los diferentes regímenes de pensiones, van a seguir recibiendo la cobertura total del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

Y siguiendo el hilo de conducción que está diciendo el legislador Bogado, nosotros estamos apuntando...

Manifestaciones del público.

Pido por favor, señor Presidente, que ordene la barra.

Pte. (LINDL): Le pido al público presente que, por favor, permita manifestarse a la Legisladora.

Sra. OYARZUN: Señor Presidente, estamos totalmente de acuerdo en cuanto a mantener el sistema, mantener la vigencia de la Ley N° 48, mantener la cobertura del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia para la gente que hoy tiene ese derecho adquirido y no hay ningún tipo de discusión con respecto a ese tema. Quería aclarar primeramente esto.

En segundo lugar, el legislador Bogado está hablando de las necesidades de la gente y nosotros queremos apuntar a eso. No solamente a la gente que, muchas veces, por un favor político o por un término...

Señor Presidente, reitero el pedido de orden en la barra, por favor.

Pte. (LINDL): Le pido, por favor, al público presente que mantenga la tranquilidad mientras está haciendo uso de la palabra la Legisladora. Gracias.

Sra. OYARZUN: ...y para ello queremos apuntar más allá, no solamente a la gente que, muchas veces, por un favor político o por un tipo de acercamiento puede llegar a conseguir una pensión, sino que queremos apuntar a esta gente, para la cual hoy estamos tratando también otro asunto en la Comisión, como es el tema de los desocupados. Queremos que la cobertura del Hospital esté como corresponde. Y vamos a ir a criticar y a pelear al Ministerio, si es necesario, para que los hospitales tengan todo lo que necesitan. Pero también para los desocupados. Porque hoy estamos tratando otro asunto, tener un seguro provincial de salud y apuntamos a la salud pública.

Y por otro lado, estamos hablando del Consejo de Administración para que esos fondos sean realmente destinados a lo que corresponde, no creo que sea una apuesta seria si por otro lado estamos desconfiando de nuestra salud pública.

Nuestro objetivo y nuestro fundamento en este dictamen es apuntar a toda la población. No solamente a los

pensionados. A los pensionados les digo que se queden tranquilos, que la cobertura tal cual fue otorgada la siguen manteniendo. Lo que queremos es apuntar a toda la población. Quiero simplemente que queden claros los fundamentos del dictamen, que no es en contra de la gente que hoy está pensionada. Nada más, señor Presidente.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar agotar el debate y habiendo dos dictámenes, que pasemos a la votación.

Pte. (LINDL): Hay dos pedidos de palabra, anteriores a su moción.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero manifestar que tratemos de corregir los enojos, no tuve la intención de agredir a nadie, sólo manifesté un pensamiento, sólo manifesté una necesidad que es conocida. Quiero dejar en claro a la legisladora Oyarzún que no lo tome como una agresión personal, hablo en forma plural y global, el tema de la salud no va a depender de la buena voluntad de ella, o en el caso de quien les habla, no quiero que se personalice. Hay un Gobierno provincial que tiene una estructura y una cantidad de administrativos que debería funcionar mucho mejor de lo que está, a eso me refiero. No se puede transformar el servicio de salud pública si todavía no se formó el Consejo de Administración de los hospitales, entonces, no podemos hacer transferencias si todavía no sabemos el resultado de aquello que se puede conformar o que puede funcionar. Cuando eso esté y el resultado sea óptimo, perfectamente se puede hacer la transferencia.

Lo que quiero dejar claro es, que no me gustan las modificaciones si todavía el antídoto para el problema no se encuentra. Que no se sienta agredida la legisladora Oyarzún, sí posiblemente se sienta irritado el Gobierno provincial que no está cumpliendo con la Ley N° 48 y otras leyes. Nada más, señor Presidente. *(Aplausos)*.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, procedamos a la votación de los dictámenes.

Pte. (LINDL): Hay una moción del legislador Gallo. Está a consideración la moción de agotar el debate.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Se somete a votación el Asunto N° 248 el dictamen de minoría.

Se vota y es negativa

Pte. (LINDL): No prospera. Se somete a votación el Asunto N° 249.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, previo al cuarto intermedio deberíamos obviar el plazo de observación de cuatro días del presente proyecto de ley y quisiera hacer algunas consideraciones. Pero primero votemos el obviar el plazo de observación y después el cuarto intermedio.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción de obviar el plazo de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Se pone a consideración la moción del legislador Gallo, de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 12:45

Es la hora 13:15

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 6 -

Asunto N° 226/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 152/98. Cámara Legislativa. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha

considerado el Asunto N° 152/98, proyecto de Ley presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, modificando la Ley Provincial N° 201 (Electoral) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998".
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 133 de la Ley Electoral Provincial N° 201, por el siguiente texto:

"Artículo 133.- Hasta tanto se sancione la Ley de los Partidos Políticos de la Provincia, las listas de candidatos para cuerpos colegiados que se presenten para su oficialización, deberán tener un mínimo de un treinta por ciento (30%) de cada sexo de los cargos a elegir y en proporciones ciertas de ser electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con este requisito."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en sesiones anteriores cuando se produjo la modificación de la Ley Electoral en un artículo que se refiere al nefasto sistema electoral como es el sistema de tachas, uno de los fundamentos que utilizamos -creo que fue por unanimidad de la Cámara Legislativa- entre otras cosas para acompañar esta modificación a la Ley Electoral Provincial, fue que si bien estaba especificada en la Ley Electoral de la Provincia la Ley de Cupos, con un sistema novedoso, el sistema electoral de la Provincia no permitía la vigencia o el cumplimiento efectivo del mal llamado cupo femenino. Entonces, se produjo la modificación en lo que hace al piso de tachas para poder modificar la composición de una lista y no se produjo la modificación necesaria, también para evitar algunas picardías políticas, porque como con el sistema de tachas es expectante desde primer cargo en el caso de los legisladores hasta el quince, se podría cumplir lo que establece el artículo 133, yendo candidatos de algunos de los sexos en minoría del puesto diez, catorce o quince para abajo, y acá no estamos hablando de la mujer, sino de cualquier sexo, entonces podría ser una lista conformada por hombres donde las mujeres ocuparan cumpliendo el porcentaje del puesto once para abajo o podría ser una lista de mujeres donde los hombres ocuparan del puesto once para abajo, entonces se estaría respetando la esencia del cupo que es en proporciones y en igualdad de condiciones.

Por eso buscamos esta nueva redacción donde no hablamos de sexo, sino que repetimos el treinta por ciento para cada uno de los sexos sin especificar y al momento de oficializar la lista debe respetarse el treinta por ciento de cada sexo de los cargos a elegir y en proporciones ciertas de ser electas, para que no suceda que aquellos candidatos discriminados en la lista ocupen los últimos lugares y no tengan las mismas posibilidades de ser electos.

Es por eso que, hablando con el resto de los legisladores creemos oportuna esta redacción para que se respete tanto el cupo femenino como el cupo masculino y propusimos a la Cámara Legislativa este proyecto de modificación que fue acompañado en la Comisión N° 1 y que ahora solicitamos que el resto de los legisladores nos acompañen.

Pte. (LINDL): Se somete a votación el presente proyecto de Ley.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobado por unanimidad.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tratándose de un proyecto de ley solicito que obviemos el plazo de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): Está a consideración la moción del legislador Blanco, de obviar el plazo de observación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 229/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes, Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 097/98, Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 401/98 adjuntando Decreto provincial N° 5581/98 que ratifica el Acuerdo-Compromiso N° 3342 suscripto con la Secretaría de Deportes de la Nación, referente a programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación y en mayoría, conforme las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 9 de junio de 1998.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3342, sobre Acuerdo-Compromiso de actividades de programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, celebrado el día 17 de marzo de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 558/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se somete a votación el proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

-17-

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto Nº 236/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisiones Nº 1 y 2 en mayoría. Cámara Legislativa: Las Comisiones Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto Nº 202/98, Nota Nº 120/98 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto provincial Nº 1048/98 que ratifica el acuerdo suscripto con el Consejo Federal de Inversiones (sobre créditos para microemprendimientos) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 3431, sobre otorgamiento de una línea de créditos para microemprendimientos, celebrado el día 19 de mayo de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado por Decreto provincial Nº 1048/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, ésta es una ampliación a un convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Consejo Federal de Inversiones, que oportunamente fuera aprobado por la Legislatura provincial. Es el sexto tramo de ese convenio que está destinado a la línea de créditos para microemprendimientos y, en esta oportunidad esencialmente lo que se modifica para el caso particular de Tierra del Fuego es el monto máximo a prestar, que anteriormente era de cincuenta mil dólares (U\$S 50.000) por emprendimientos y ahora se llega a la suma de ochenta y cinco mil dólares (U\$S 85.000).

Este Convenio es ampliatorio y complementario de los anteriores con esta modificación sobre el monto máximo por emprendimientos. Ha sido analizado tanto en las Comisiones Nº 1 y 2, y los integrantes de ambas Comisiones solicitamos al resto de los miembros de la Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Pte. (LINDL): Se somete a votación el Asunto Nº 236/98.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto Nº 237/98

Sec. (LASSALLE): "Asunto Nº 237/98. Dictamen de Comisiones Nº 1, 2, 3 y 4 en mayoría. Cámara Legislativa: Las Comisiones Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas, Política Fiscal, Nº 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Agua, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles y Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, han considerado el Asunto Nº 665/97, Nota Nº 472/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto provincial Nº 3421/97 que ratifica el Convenio Nº 3154 suscripto con la Facultad de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, referente a entrega a la Universidad del inmueble "ex hotel Menon" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 3154, sobre entrega a la Universidad del inmueble "ex-hotel Menon", celebrado el día 21 de noviembre de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional; ratificado por Decreto provincial Nº 3421/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

-18-

Asunto N° 243/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 221/98, proyecto de resolución presentado por el bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fueguino-, declarando de interés provincial las jornadas sobre "Las Psicosis Infantiles" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las Jornadas sobre "Las Psicosis Infantiles", que se realizaron entre los días 5 y 6 de junio del presente año en la ciudad de Ushuaia, organizadas por la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chénén".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 244/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 212/98, proyecto de ley presentado por el bloque del Partido Justicialista adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.364 (Construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.364, relacionada con la construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico, que beneficiará a las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 245/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 017/97, presentado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 059/97 adjuntando Decreto provincial N° 293/97 que ratifica Convenio N° 2704 suscripto con el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y el de Cultura y Educación de la Nación (referente Préstamo subsidiario) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 23 de junio de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2704, sobre Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo, celebrado el día 20 de enero de 1997 entre los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos, el de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 293/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 13 -

Asunto Nº 246/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 4 de Educación, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto Nº 594/97, Poder Ejecutivo Provincial, Nota Nº 446/97 adjuntando Decreto provincial Nº 3032/97 que ratifica Convenio Nº 2995 suscripto con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, referente a la designación de personal docente interino asimilado a las categorías y dedicaciones estatutarias de la Universidad y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 23 de junio de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 2995/97, sobre asignación de personal docente con carácter de interino asimilado a las categorías y dedicaciones estatutarias de la Universidad, celebrado el día 11 de junio de 1997 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial Nº 3032/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 14 -

Asunto Nº 247/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 4 de Educación, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto Nº 617/97, Poder Ejecutivo Provincial Nota Nº 448/97, adjuntando Decreto provincial Nº 3031/97 que ratifica Convenio Nº 2991 suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y nuestra Provincia y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 23 de junio de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 2991/97, sobre Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), celebrado el día 28 de julio de 1997 entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial Nº 3031/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 15 -

Asunto Nº 251/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a la Ley Provincial Nº 145 (modificación y Decreto reglamentario), sobre los siguientes ítems:

1 - Listado de permisos o concesiones otorgadas a obrajeros, obrajeros forestales o industrias forestales, titulares, ubicación

del establecimiento, fecha de otorgamiento, fecha de vencimiento, superficie concedida y cantidad de metros cúbicos autorizados a explotar;

2 - planes de manejo autorizados y profesional a cargo;

3 - agregar, si existen reservas de superficies complementarias por adjudicación directa;

4 - listado de representantes técnicos, habilitados según Registro;

5 - listado total de guía forestal básica, fecha de emisión, titular y cantidad de metros cúbicos, de acuerdo a su correlatividad;

6 - listado total de guía de tránsito de productos forestales, fecha de emisión, titular y cantidad de metros cúbicos, de acuerdo a su correlatividad;

7 - listado total de permisos o concesiones de pastoreo;

8 - listado de viveros forestales y catastros forestales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 16 -

Asunto N° 254/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 315/97, proyecto de ley presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino, modificando la Ley Provincial N° 357 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1º.- Entiéndense por juegos de azar permitidos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aquellos en que toda acción que dependiendo de la suerte, tenga por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes y, asimismo, las apuestas en juego de habilidad o destreza y las carreras de caballos u otros animales efectuadas por los contendientes o terceros, que sean explotados oficialmente por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y los debidamente autorizados por éste.

El resto de los juegos se reputan prohibidos y quienes los practiquen están sujetos al régimen de penalidades y accesorias establecidas en la presente Ley.

Artículo 2º.- Toda promoción y estímulo de venta de productos comerciales, de servicios y toda promoción publicitaria que se realice valiéndose o proponiendo a los consumidores y/o terceros la participación en sorteos, suertes de cualquier tipo o premios para los que sea obligatoria la adquisición, por cualquier medio o modo, de mercaderías, entradas, bonos, boletos o cualquier otro tipo de cosas, objetos o documentos que otorguen derecho a participar, deberán contar con la debida autorización por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Asimismo, quedan contenidas en la presente Ley las campañas para la captación de socios, miembros adherentes, protectores, etc., o como se denominare, que realicen entidades de bien público, sociedades cooperativas y, en general, todo tipo de persona jurídica.

CAPITULO II

Contravenciones y Penalidades

Artículo 3º.- Las penas que establece la presente Ley son las siguientes:

a) Multa;

b) arresto;

c) trabajos comunitarios;

d) decomiso; y

e) clausura.

Dentro del término de diez (10) días de haber quedado firme la sentencia que imponga la pena de multa, el infractor deberá acreditar el pago de la misma mediante la presentación de la pertinente boleta de depósito judicial ingresada ante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Juzgado interviniente, con indicación de la causa a la causa que se tratare. En defecto del pago citado el Juez interviniente, de oficio, convertirá la pena de multa en arresto, disponiendo la inmediata detención del infractor. En cualquier tiempo en que se obla el pago de la misma, el infractor recuperará la libertad. Del importe a pagar se descontará la parte de tiempo de arresto cumplido; la pena consistente en "Trabajos Comunitarios"

será aplicable toda vez que el infractor condenado a la pena de arresto optare por la misma. En tal caso el Juez interviniente deberá determinar la modalidad, tiempo y lugar en el cual se hiciere efectivo el cumplimiento de la pena. La pena de arresto se aplicará al infractor que fuere declarado reincidente respecto de las infracciones previstas por la presente norma.

Artículo 4º.- Serán penados con multa equivalente al valor de cinco (5) a diez (10) veces el importe del haber mensual de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, y en defecto del pago el Juez interviniente, de oficio, convertirá la pena de multa en arresto de cinco (5) a diez (10) días, siempre que se diere la circunstancia prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, respecto de:

- a) Los empleados y demás personas que prestaren servicios remunerados en lugares que no cuenten con la autorización para funcionar como casas de juego y/o donde se desarrolle juego clandestino. A tal efecto, entiéndase por casa de juego, aquella habilitada por la autoridad competente a tal fin, o que cuente con autorización por parte de la misma, sea su acceso libre al público o restringido;
- b) los integrantes de los órganos directivos de toda persona jurídica colectiva, que facilitaren las instalaciones de las sedes sociales o permitieren en las mismas la realización de juegos de azar o apuestas, sin la autorización debida, prestada por la autoridad competente;
- c) las personas que la autoridad sorprendiere en el interior de una propiedad donde se estuvieren llevando a cabo juegos de azar o apuestas, por sumas de dinero o por bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, sin la autorización debida prestada por la autoridad competente.

Cuando la pena de arresto no fuere procedente en razón de no verificarse la pauta prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, y la multa no fuere oblada en debido tiempo, se impondrá al infractor la pena indicada en el artículo 3º, inciso c), de la presente norma, conforme a las modalidades de cumplimiento que a tal efecto determinare el Juez interviniente.

Artículo 5º.- Serán penados con multa equivalente al valor de diez (10) a quince (15) veces el importe del haber mensual de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, convertible en defecto de pago por el Juez interviniente, de oficio, en arresto de diez (10) a veinte (20) días, siempre que concurriere la circunstancia prevista en el artículo 3º, última parte, a:

- a) Los que por medio de avisos, anuncios o por cualquier medio de difusión o publicidad hicieren conocer la existencia de juegos de azar prohibidos o no autorizados;
- b) los que vendieren al público loterías, rifas, sorteos, bonos contribución con premios u otros juegos similares sin autorización debida prestada por la autoridad competente; y
- c) los integrantes de los órganos de dirección de toda persona jurídica colectiva, en cuyas sedes sociales se hubiere verificado la reiteración de la realización de juegos o apuestas no autorizados por la autoridad competente.

Cuando la pena de arresto no fuere procedente en razón de no verificarse la pauta prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, y la multa no fuere oblada en debido tiempo, se impondrá al infractor la pena indicada en el artículo 3º, inciso c) de la presente norma, conforme a las modalidades de cumplimiento que a tal efecto determine el Juez interviniente.

Artículo 6º.- Serán penados con multa equivalente al valor de quince (15) a treinta (30) veces el importe del haber mensual de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, convertible en defecto de pago por parte del Juez interviniente, de oficio, en arresto de quince (15) a treinta (30) días siempre que concurriere la circunstancia prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, a:

- a) Los dueños, locatarios u ocupantes bajo cualquier título, que facilitaren un inmueble para la práctica de juegos de azar prohibidos o no autorizados, aunque ello fuere ocasionalmente;
- b) aquéllos que bajo cualquier forma o modalidad, y en cualquier sitio, tuvieren o explotaren juegos de azar que fueren prohibidos;
- c) aquéllos que sin la acreditación de la autorización pertinente, organizaren, pusieren en circulación o distribuyeren loterías, rifas, sorteos, bonos contribución con premios u otros juegos similares; y
- d) los que bajo cualquier modalidad y causa tomaren participación en la realización de juegos de azar prohibidos, en lugares públicos o abiertos al público, o en lugares privados cuando en ellos se exija una compensación por el uso del local o instrumento de juego, o cuando por presentación de los interesados, afiliados o socios, se admita al público para que juegue.

Cuando la pena de arresto no fuere procedente en razón de no verificarse la pauta prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, y la multa no fuere oblada en debido tiempo, se impondrá al infractor la pena indicada en el artículo 3º, inciso c) de la presente norma, conforme a las modalidades de cumplimiento que a tal efecto determine el Juez interviniente.

Artículo 7º.- Se aplicará el máximo de la pena en los siguientes casos:

- a) Cuando la falta fuere cometida con la participación, cooperación o asistencia de personas menores de dieciocho (18) años de edad; y
- b) cuando la falta fuere cometida por infractores reincidentes respecto de las faltas consignadas en la presente norma.

Artículo 8º.- Cuando alguna de las faltas previstas en la presente norma fueren cometidas por una persona física o jurídica, concesionaria de una autorización de explotación por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, además de las penas previstas, le corresponderá la aplicación en carácter de accesoria, la inhabilitación para el desempeño de la actividad concesionada por el término de diez (10) años.

Artículo 9º.- Las penas establecidas en la presente norma serán incrementadas en el doble de sus máximos en caso de reincidencia por tercera vez o más.

Artículo 10.- Toda pena verificada en razón de la presente norma, lleva como accesoria el secuestro del dinero y/o bienes que se encontraren destinados al desarrollo de la actividad ilícita de que se tratare.

Se considerarán dinero o bienes destinados al juego reprimido aquellos que se comprobaren en el marco judicial correspondiente que los infractores hubieren dispuesto en los juegos o apuestas.

El dinero que hubiere sido secuestrado en el momento de hacerse efectiva la intervención de la autoridad pública en

el lugar donde se estuvieren llevando a cabo actividades lúdicas reprimidas por la presente Ley, y el importe derivado del cumplimiento de las multas establecidas por el Juez competente, dentro del período de treinta (30) días de efectuado el primero, o acreditado el depósito en el segundo caso, será depositado en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la orden del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, lo cual ingresará a formar parte de su patrimonio.

En el supuesto de secuestro de bienes, los mismos serán entregados al citado organismo provincial, el cual podrá quedárselos para sí o proceder a la subasta pública de los mismos, disponiendo de su producido.

Artículo 11.- El dinero al cual se hace referencia en el artículo 10, tercer párrafo, habrá de conformar las utilidades del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y será distribuido conforme a las previsiones contenidas en la Ley Provincial N° 88, artículo 19.

Artículo 12.- Facúltase al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, respecto de las agencias, negocios y locales donde se cometiere la infracción a proceder a su clausura, por el término de uno (1) a tres (3) meses y de tres (3) a seis (6) meses en caso de reincidencia.

Artículo 13.- La acción persecutoria por faltas reprimidas por esta Ley, prescribe a los seis (6) meses de cometida la falta. La pena prescribe al año.

CAPITULO III

Procedimiento

Artículo 14.- Serán competentes para entender en la aplicación de la presente norma, conforme a las normas de procedimiento y competencia que rigen en la materia, el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur y el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

Artículo 15.- La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será la autoridad a cuyo cargo estará la función de la instrucción del sumario preventivo pertinente, correspondiendo la identificación de los infractores presuntos, el secuestro de dinero, efectos, documentación y demás bienes o elementos destinados a ser utilizados en el juego reprimido. En todo momento la instrucción será dispuesta por el Juez interviniente, asimismo deberá notificar dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de producidas las actuaciones preventivas que fueren al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a los fines previstos por la Ley Provincial N° 88.

Artículo 16.- Todo funcionario o empleado público que autorizare o facilitare las actividades previstas en la presente norma y calificadas como infractoras por la autoridad judicial competente, será sancionado con la exoneración de su cargo o empleo, sin perjuicio de las sanciones penales que hubieren de corresponder.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de cuarenta (40) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 18.- Derógase la Ley Provincial N° 357.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra, señor Presidente.

Es para fundamentar este proyecto de ley que fue analizado en la Comisión N° 1. El objetivo del proyecto es simplificar un poco el texto original de la Ley N° 357, aclarando ciertos términos, pidiendo la prevención y represión hacia el juego ilícito que todos sabemos, existe en nuestra Provincia. También se mencionan los términos del arresto y se aclara el significado del término "clandestinidad".

Por eso nosotros consideramos importante aprobar este proyecto y solicitamos el acompañamiento de todos nuestros pares.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Queda sancionado el proyecto de ley.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración lo propuesto por la señora legisladora Feuillade.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Queda obviado el trámite administrativo correspondiente.

- 17 -

Asunto N° 255/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 177/98, Nota N° 107/98 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto provincial N° 950/98 que ratifica Convenio N° 3414 suscripto con el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (I.N.A.C. y M.) sobre coordinación en la aplicación de las leyes N° 20.337 y 20.321 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 16 de junio de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3414, sobre coordinación en la aplicación de las Leyes Nacionales N° 20.337 y N° 20.321, celebrado el día 11 de mayo de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (I.N.A.C.y M.); ratificado por Decreto provincial N° 950/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra, señor Presidente.

Es para acercar a Secretaría Legislativa los fundamentos del presente Convenio que ha sido tratado en la Comisión N° 1.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 18 -

Asunto N° 260/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisiones N° 1, 2 y 3 en mayoría. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Agua, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, han considerado el Asunto N° 004/98, Nota N° 005/98, adjuntado Decreto provincial N° 70/98 que ratifica Convenio N° 3252, suscripto con la Secretaría de Turismo de la Nación referente a aportes financieros de la Secretaría de Turismo de la Nación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su aprobación."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3252, sobre aporte financiero de la SECTUR, celebrado el día 29 de diciembre de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Turismo de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 70/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Cuarto Intermedio

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el cuarto intermedio solicitado por el legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 13:55

Es la hora 16:25

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para que nos apartemos del Reglamento y efectuar una moción concreta referente al Asunto N°

596 que ingresó en la fecha. Es un proyecto de ley de creación del Instituto Provincial del Seguro de Desempleo y también, la declaración de la emergencia ocupacional, social y educativa.

En el día de la fecha se han hecho presentes los desocupados y de acuerdo a la reunión mantenida en forma conjunta con el Vicepresidente 2º y los presidentes de bloque hemos acordado que sea enviado a la Comisión Nº 5 con tratamiento preferencial el mencionado anteproyecto de ley. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Figueroa para que el asunto ingresado sea girado a la Comisión Nº 5.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad -ya que se ha dado ingreso a la Comisión que presido- para fijar como fecha de la reunión el día 8 del corriente mes a las 11:00 horas, con la intención -como hablamos en Biblioteca con los presidentes de bloque- de que los legisladores que viajen a Río Grande hagan los contactos con los señores concejales para convocarlos a esta reunión y lo mismo haremos los legisladores de Ushuaia y en forma oficial, mañana estaríamos girando notas a los señores intendentes para que participen en esta reunión de la Comisión Nº 5, -reitero- el día 8 a las 11:00 horas. Gracias.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría y se pone a consideración la moción de que la Comisión Nº 5 se reúna el día 8 de julio a las 11:00 horas en la Sala de Comisiones.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de la fecha hemos tratado en esta Sesión varios vetos del Poder Ejecutivo que tomaron estado parlamentario en el día de hoy y por aquello que "nobleza obliga" quiero pedir a los legisladores que nos apartemos del Reglamento para dar ingreso de dos asuntos, que son vetos. El primero es el Asunto Nº 228/98 referido a la designación del representante provincial en el Consejo Federal de Pesca, y el otro proyecto es el Asunto Nº 201/98, que se refiere a la reforma del artículo 35 de la Ley Provincial Nº 201, específicamente la Ley Electoral. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que me aclare el legislador preopinante sobre el primer veto, ¿es para incluirlo en el Boletín de Asuntos Entrados o en el Orden del Día?.

Sr. PEREZ AGUILAR: En el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, con tratamiento sobre tablas.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el caso del primer asunto quien les habla, que ayer planteó este tema en la Comisión respectiva, va a votar negativamente el tratamiento sobre tablas, en razón de que ya tratamos dos vetos sobre tablas que tomaron estado parlamentario en la fecha, pero ayer hubo una reunión de la Comisión Nº 3 donde quien habla -reitero- preguntó sobre qué tratamiento se iba a dar a este veto, y los integrantes de la citada Comisión manifestaron que iba a ser tratado en Comisión Nº 1 como corresponde, y me llama la atención que hoy se plantee su tratamiento sobre tablas.

Es por eso, señor Presidente, que a partir de este momento tomo la decisión personal y no en nombre del bloque de no otorgar ningún apartamiento más del Reglamento ni tratar vetos sobre tablas. Nada más.

Pte. (LINDL): Se mantiene la postura del legislador Pérez Aguilar de incluir en el Orden del Día con tratamiento sobre tablas los Asuntos Nº 228 y 201/98. En primer lugar se considera la inclusión del Asunto Nº 228/98.

Cuarto Intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (LINDL): Se vota la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

Es la hora 16:31

Es la hora 16:55

Pte. (LINDL): Se reanuda la Sesión.

MOCION

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apartarnos del Reglamento e incorporar el Asunto N° 201, que es un veto a la Ley Electoral, a los efectos de que sea ingresado y tratado sobre tablas.

Pte. (LINDL): Se vota la moción del legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado, se ingresa el Asunto al Orden del Día para ser tratado sobre tablas.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Es para solicitar alterar el Orden del Día para que este Asunto sea tratado seguidamente.

Pte. (LINDL): Se va a votar la moción del legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 201/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría se da lectura.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

A los efectos de rechazar el veto del Poder Ejecutivo a la ley sancionada oportunamente por esta Legislatura.

Pte. (LINDL): Concretamente, ¿su moción es pasar a votación?

Sr. GALLO: Así es, señor Presidente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Dado que hay una moción concreta de rechazar el veto a la Ley de Tachas, voy a solicitar a esta Cámara autorización para abstenerme en la siguiente votación.

Pte. (LINDL): Se va a votar el pedido del legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobada la autorización.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

A efectos de solicitar la autorización de la Cámara para abstenerme de votar en la presente votación.

Pte. (LINDL): Se va a votar el pedido de la legisladora Oyarzún.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobada la autorización.

Sr. ROMANO: Pido la palabra.

A efectos de solicitar la autorización de la Cámara para abstenerme de votar en la presente votación.

Pte. (LINDL): Se va a votar el pedido del legislador Romano.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobada la autorización.

Conforme a lo requerido por el legislador Gallo se somete a votación el Asunto N° 201/98, a los fines de rechazar el veto del Poder Ejecutivo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado, prospera el rechazo del veto.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Con anterioridad, fundamenté que no iba a permitir el ingreso del tema sobre tablas.

Ahora quiero fundamentar el porqué de mi presencia en este recinto, al haber procurado el tratamiento sobre tablas del asunto. A nadie escapa que vengo sosteniendo desde la época que era convencional constituyente, en la Legislatura anterior y en la actual y lo dije hoy cuando hablaba sobre un proyecto de la Unión Cívica Radical modificando un artículo de la Ley Electoral, lo que a nuestro criterio es, -reitero lo sostengo desde la época de la Convención Constituyente- el perjuicio que este sistema electoral causa en la Provincia de Tierra del Fuego.

Luego de la aprobación de este proyecto meses atrás por esta Legislatura Provincial, hemos escuchado una serie de afirmaciones, inclusive realizadas por integrantes del partido al cual represento, pero faltan a la verdad, señor Presidente, cuando dicen que se pretende anular el sistema de tachas. Eso no es cierto, porque lo que estamos haciendo es modificar el piso de las tachas y estamos poniendo en este proyecto ni más ni menos que una mayoría, la mitad más uno de aquellos que voten a un partido político, y sean los que tengan la decisión de excluir a un candidato del orden que la interna de ese partido

político le acordó.

Nosotros decimos que en todo sistema democrático los que mandan son las mayorías, con el debido respeto que uno debe tener por las minorías, pero en la Provincia de Tierra del Fuego se viene dando, desde que Tierra del Fuego es provincia, que un selecto grupo minoritario decide por sobre la mayoría en la ubicación de las listas de cuerpos colegiados. Y esto fue en su primer momento, cuando un tres por ciento de los votantes decidían, en caso de cien votos de un partido político de tres, decidían por sobre el resto de los noventa y siete. Eso fue producto de la aplicación de la Cláusula Transitoria de la Constitución Provincial.

Cuando lo discutimos en la Legislatura anterior no logramos la mayoría necesaria como para modificar ese piso reglamentario y logramos un piso de un diez por ciento. ¿Qué quería decir? Que el diez por ciento de aquéllos que votaron a un partido político pesaba más su opinión que la del noventa por ciento restante.

Y creo que en todo sistema democrático -como digo- las mayorías, con el debido respeto de las minorías, son las que toman las determinaciones.

Y esto se confirma días pasados, con lo sucedido exactamente en el partido político que propuso el sistema electoral. Y hago un comentario porque creo que tiene sentido. Han modificado la Carta Orgánica de su partido, donde dice que aquel candidato que no obtenga la mayoría de los votos no puede ser candidato a ocupar un cargo electivo en esta oportunidad, en la elección de senador que está llevando adelante el Movimiento Popular Fueguino.

Entonces, yo hago propio su fundamento y digo que en el sistema electoral de Tierra del Fuego, que una minoría no puede decidir por sobre la mayoría. ¿Qué hicieron ellos? Pusieron la segunda vuelta para la elección de un candidato, con lo cual, aquél que no obtiene la mitad más uno de los votos, necesariamente debe competir con aquél que termina en segundo lugar.

Y qué decimos desde la Legislatura Provincial, aprobado por unanimidad. Seguramente no va a ir acompañado en esta oportunidad por los legisladores del Movimiento Popular Fueguino presentes en esta Cámara, por una instrucción partidaria. Aquéllos que instruyeron a los legisladores del Movimiento Popular Fueguino, de que tienen que privilegiar la decisión de una minoría por sobre una mayoría, seguramente son parte de aquéllos que decidieron que en una elección interna debe obtener la mayoría absoluta o la mitad más uno el candidato para poder representar al partido político.

Entonces, creo que acá se dan algunas incoherencias. Incoherencias que, a mi criterio, no hacen más que reafirmar lo que venimos diciendo desde la Convención Constituyente, que es un sistema electoral perverso, que pretende privilegiar a un sector minoritario de la población por sobre la mayoría.

Y decía que hubo también opiniones o críticas desde mi propio partido político, donde manifestaban que aquellos legisladores que votamos esta modificación al sistema electoral, por lo único que estábamos preocupados era por mantener el lugar que tenemos en esta Legislatura. Y eso no es cierto, porque la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista y el Partido Socialista Auténtico, en la Convención Constituyente, mantuvimos los mismos fundamentos, que es el fundamento y la esencia de la democracia: las decisiones de las mayorías por sobre las minorías, con el debido respeto.

Entonces, doy mi voto, porque vengo a reafirmar lo que dije como Convencional Constituyente, como Legislador en la primera Legislatura Provincial y en esta segunda oportunidad.

Y vengo a reafirmar el criterio que debe guiar todos los destinos en la democracia. Las mayorías, con el respeto de las minorías -y soy reiterativo en ésto- por sobre las decisiones de algunos privilegiados.

No estamos anulando las tachas. Si la mayoría de la gente, la mitad más uno de los que voten a un partido político dice que un candidato no reúne a criterio de ellos los requisitos, ese candidato deberá dejar el lugar en la lista.

Y recuerdo un triste mensaje del 1º de junio de 1998, cuando alguien que ocupó una banca como Convencional Constituyente pretendió ir mucho más allá, diciendo que la Legislatura había pretendido modificar la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. Creo que fue un exabrupto o realmente, aquél que fue Convencional Constituyente por el Movimiento Popular Fueguino, cuando juró la Constitución de Tierra del Fuego, no sabía lo que estaba jurando. Nada más, señor Presidente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, es para fundamentar por qué razón el bloque Celeste y Blanca Integración de esta Cámara legislativa se ha abstenido.

Porque en la Sesión anterior, el asunto al que hacía mención el legislador Blanco había sido enviado a la Comisión Nº 1 en la cual estaban programadas las distintas reuniones para tratar dicho veto por parte del Poder Ejecutivo. Simplemente por esa razón el bloque ha considerado que era importante discutirlo en Comisión; pero bueno, esto está dentro de las reglas de la democracia, por eso quería dejar justificada la razón por la que el bloque pidió la abstención con respecto a la votación de este asunto.

Pte. (LINDL): Conforme a la votación que hemos tenido queda rechazado el veto del Asunto Nº 201/98.

- 20 -

Asunto Nº 261/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisiones Nº 1 y 3 en mayoría. Cámara Legislativa. Las Comisiones Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y Nº 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustible ha considerado el Asunto Nº 171/98 del bloque del Partido Justicialista, Proyecto de resolución instruyendo a Diputados y Senadores nacionales por la Provincia para que se reiteren el pronto dictado de la nueva ley de Hidrocarburos y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 1º de julio de 1998".

Asunto Nº **261 (A)**. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir a los señores Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que reiteren el pronto dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, poniendo énfasis en la necesidad de plantear en la misma la defensa del medio ambiente y las sanciones a quienes lo perjudiquen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Asunto N° 261. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que reiteren el pronto dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, poniendo énfasis en la necesidad de plantear en la misma la defensa del medio ambiente y las sanciones a quienes lo perjudiquen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien el proyecto original era uno solo, del análisis y de la discusión en Comisión surgieron dos proyectos.

Solicitaría que primero se ponga a consideración la instrucción a los Senadores y con posterioridad la solicitud a los Diputados.

Pte. (LINDL): Se somete a votación el pedido del legislador Blanco, de instruir a los Senadores en primer término.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. En segundo término solicitar a los Diputados.

Sec. (LASSALLE: Asunto N° 261.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que reiteren el pronto dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, poniendo énfasis en la necesidad de plantear en la misma la defensa del medio ambiente y las sanciones a quienes lo perjudiquen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 262/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 218/98. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 218/98 del bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre renovación de concesiones de todos los bienes inmuebles de propiedad de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 1999 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 1º de julio de 1998".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Todos los bienes inmuebles de propiedad de la Provincia, cedidos actualmente en concesión, podrán ser renovados a nuevos concesionarios o a los actuales, por un período de tiempo que no supere el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Queda sancionado el proyecto de ley.

- 22 -

Asunto N° 263/98

-28-

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 176/98. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 176/98. Nota N° 96/98, del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Acuerdo Complementario al Convenio suscripto con la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, registrado bajo el N° 3.343 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 1° de julio de 1998".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Complementario al Convenio registrado bajo el N° 3343, celebrado el día 18 de septiembre de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 825/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 264/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 116/98. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 116/98. Nota N° 063/98, adjuntando Decreto provincial N° 710/98 que ratifica la "Declaración de Salta", suscrita por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 1° de julio de 1998".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos la "Declaración de Salta", registrada bajo el N° 3359, celebrada el día 27 de marzo de 1998, suscrita por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos de la cual nuestra Provincia es signataria; ratificada mediante Decreto provincial N° 710/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 24 -

Asunto N° 266/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la Primer Edición de la Gran Carrera Sledge Dog - Niños, denominada "Andirod-Integración Patagónica", que se desarrollará entre los días 12, 18 y 19 de julio del corriente año comenzando en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 25 -

Asunto N° 267/98

-29-

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - En qué estado de situación se encuentra el llamado a licitación de la obra de refacción y/o reacondicionamiento de las instalaciones destinadas al gimnasio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Río Grande;
- 2 - en caso de ya haberse llamado a la mencionada licitación, en qué medida afecta el reciente siniestro producido en dicho establecimiento, como por ejemplo:
 - a) Si los daños producidos en el incendio provocaron perjuicios tales que modifiquen el costo de las obras licitadas con anterioridad a este hecho;
 - b) si esta situación fuera cierta, cuáles son las medidas que se han tomado para cubrir esta situación;
- 3 - en caso de no existir alguno de los supuestos del inciso anterior, informar una fecha estimativa de adjudicación e inicio de la mencionada obra;
- 4 - cuáles son los motivos que han retrasado la realización de esta obra, teniendo en cuenta que el edificio a refaccionar para el fin mencionado anteriormente fue adquirido en el año 1996.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación .

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 26 -

Asunto N° 268/98

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en publicaciones periodísticas del día 30 de junio del corriente año, se ha difundido que la ciudad de Ushuaia dejaría de ser "la ciudad más austral del mundo", por determinación -posiblemente- del Comité de Fronteras, integrado por los países Argentina y Chile, otorgando ese título a Puerto Williams.

Creo que los legisladores de esta Cámara consideramos que esta determinación debió ser consultada a quienes representamos legítimamente al pueblo de esta Provincia, ya que a través del tiempo ese título le permitió a la ciudad de Ushuaia ser reconocida a nivel mundial y despertar la curiosidad en los países del mundo por conocer las condiciones de vida que ofrecía este lugar tan lejano de la tierra.

En el momento que vivimos todo crecimiento turístico que signifique fuente de recurso para la Provincia se traduce en progreso para los habitantes de este pueblo.

Por eso, señor Presidente, si bien Ushuaia continuará siendo bella por su armonía y la variedad geográfica que representa, no estamos de acuerdo en ceder derechos.

Por ese motivo, solicitamos a los demás integrantes de esta Cámara que rechacemos lo que se ha leído por Secretaría. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien yo comparto que Ushuaia trascendió mundialmente como la ciudad más austral del mundo, creo que independientemente de lo que pueda manifestar la Legislatura Provincial de que rechacemos que algún integrante de la Provincia de Tierra del Fuego en el Comité de Frontera tome este tipo de decisiones sin consultar, creo que por ahí estamos actuando apresuradamente. Primero que, yo no sé si esto es así o no, es una publicación periodística. En una época criticábamos nosotros que algunos legisladores legislaban por los diarios; parece que se están acostumbrando a eso. Y segundo, estoy convencido de que Ushuaia es la ciudad más austral del mundo ya que es un título que en su momento se ganó y merecidamente. Creo que es una realidad contra la que no podemos ir, pero con esto yo no estoy diciendo que Ushuaia deje de ser la ciudad más austral del mundo. En principio estoy de acuerdo con que se consulte, pero entiendo que habría que analizar un poco más en profundidad este tema, porque no vaya a ser que la realidad geográfica nos indique que dejamos de ser la ciudad más austral del mundo. Porque el día de mañana puede suceder que en alguna Base de la Antártida se forme una ciudad y pase a ser, lamentablemente y aunque no nos guste, la más austral del mundo y nosotros nos estemos manifestando como Legislatura Provincial; seguramente yo no estaré más acá, pero en ese sentido, creo que lo debemos analizar con mas detenimiento, porque podríamos -a mi criterio- hacer el ridículo.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, considerando lo planteado por el legislador Blanco, creo que no hay dificultad de poder analizarlo en profundidad.

Sabemos que días pasados, en la ciudad de Punta Arenas, Chile, personas que no sólo son de Gobierno de la Provincia, sino de fuerzas de seguridad y de las municipalidades, han estado reunidas con los integrantes del Comité de Fronteras. Hago moción concreta para que este proyecto sea enviado a la Comisión N° 6, citar a los integrantes del Comité de Fronteras y de esa manera tener una mayor precisión respecto a lo planteado por el legislador Pablo Blanco.

Pte. (LINDL): Se va a votar la propuesta del legislador Figueroa, para que el Asunto N° 268/98 sea girado a la Comisión N° 6.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Es girado a la Comisión N° 6.

- 27 -

Asunto N° 269/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego que realicen las gestiones necesarias para transferir las acciones clase C al personal de Y.P.F. S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.696 de propiedad participada en vinculación con la Ley Nacional N° 24.145 de privatización de Y.P.F..

Artículo 2º.- Comuníquese a los señores Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la empresa Y.P.F. S.A. ha dejado sin trabajo a un número importante de trabajadores. En este caso, lo que se plantea a través de esta resolución es solicitar a los diputados y senadores nacionales que puedan interceder ante el Ministerio de Economía como así también ante el de Trabajo, por este recurso desde el punto de vista administrativo que han presentado los ex trabajadores de Y.P.F. S.A. con respecto a Tierra del Fuego. Es el caso no sólo de Tierra del Fuego, sino de Mendoza, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul, Cutral-Có, Córdoba, Buenos Aires y Capital Federal, donde no han reconocido la situación de las acciones clase C que debían ser asignadas al personal de Y.P.F. S.A. en el marco de la Ley Nacional N° 23.696 de Propiedad Participada en vinculación con la Ley N° 24.145 de Privatización de Y.P.F.

Creo que es nuestro deber ante el reclamo. Sabemos que en el caso de Tierra del Fuego, en la ciudad de Río Grande son varios los trabajadores afectados, como así también en la ciudad de Ushuaia, los trabajadores de la planta Orión.

Consideramos importante esta resolución para que los señores senadores puedan interceder y lograr el objetivo. Esto será muy importante para varias familias que quedaron sin trabajo y tienen serias dificultades. Nada más.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 28 -

Asunto N° 270/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 del Anexo único -Estatuto del Banco Provincia de Tierra del Fuego-, aprobado por el artículo 2º de la Ley Territorial N° 234 (T.O.), modificado por el artículo 1º de la Ley Territorial N° 475, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- La Dirección y Administración del Banco será ejercida por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores titulares. Todos los integrantes deberán ser argentinos nativos o naturalizados con más de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía, mayores de veinticinco (25) años de edad. Tres (3) Directores serán nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial. El Director restante y un (1) suplente serán representantes del personal del Banco, debiendo tener una antigüedad no inferior a los cinco (5) años y serán electos por el voto secreto, directo y obligatorio de todo el personal con una antigüedad no inferior a seis (6) meses. Los Directores se renovarán por mitades cada dos (2) años, disponiéndose que para el primer período y nombrados que fueren los mismos como consecuencia de la puesta en vigencia de la presente Ley, se procederá, en la primera reunión, al sorteo de quienes deben salir al finalizar el primer bienio, de lo que quedará constancia en el Acta respectiva. Si por cualquier causa quedara vacante el cargo de Presidencia o la vacancia correspondiera a miembros del Directorio, se procederá a la designación del o los reemplazantes por el término que faltare al o los titulares para completar el período."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, por tratarse de un proyecto de ley que no cuenta con dictamen de Comisión, solicito que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (LINDL): Se somete a votación el pedido de la legisladora Oyarzún, para que la Cámara se constituya en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Queda constituida la Cámara en Comisión.

En Comisión

-31-

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, corresponde votar el proyecto leído por Secretaría.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, la modificación de esta norma es la intención dado que regula el régimen de la dirección y administración del Banco, estableciendo en este caso que será ejercida por un presidente y cuatro titulares.

Pero más allá de todo, señor Presidente, el mundo económico y la mayoría de los países occidentales han evidenciado en la última década cambios y modificaciones en sus estructuras y comportamientos que han generado un importante crecimiento a nivel de la actividad comercial.

El sistema financiero internacional ha ido acompañando dichos cambios y ha generado los instrumentos necesarios para adecuarse a las nuevas reglas de juego a través de la incorporación o participación de sus organizaciones de profesionales e idóneos capacitados para tal fin.

Nuestro país no ha sido la excepción, por el contrario es receptor permanente de las nuevas corrientes habiendo producido en el campo económico y financiero cambios tan profundos como necesarios en un marco de libertad y desregulación en lo económico y de una ayuda competente dentro del sistema financiero.

Es por esa razón que consideramos esta modificación como importante para este proyecto y solicitamos la aprobación del mismo. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Recuerdo a los señores legisladores que esta Cámara se encuentra en Comisión. Se vota el proyecto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

En Sesión

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que la Cámara se constituya en Sesión.

Pte. (LINDL): A consideración la moción de la legisladora Oyarzún.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Con la Cámara en Sesión, se considera el proyecto de ley para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): A consideración la moción de la legisladora Oyarzún.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 29 -

Asunto N° 271/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el Programa "Arraigo", programa infanto juvenil de actividades alternativas saludables.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Asunto N° 272/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Mujeres Patagónicas hacia la Culturización de la Mujer", que se llevará a cabo en el territorio de la Provincia entre los días 20 y 22 de julio del corriente año, en el marco de la reunión cumbre del Mercosur.

Artículo 2º.- Comuníquese a todas las Legislaturas Provinciales Patagónicas y al Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apartarnos del Reglamento y solicitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados con tratamiento sobre tablas del Asunto N° 241/98 que fue girado a la Comisión N° 1. El mismo trata sobre un convenio firmado entre Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, ratificado por Decreto provincial N° 1169.

Pte. (LINDL): Está a consideración la moción del legislador Figueroa para ingresar al Boletín de Asuntos Entrados el Asunto N° 241/98.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

También solicitamos que sea tratado sobre tablas.

Pte. (LINDL): Está a consideración la moción de que el Asunto N° 241/98 sea tratado sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 241/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría se da lectura al Asunto N° 241/98.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3461, sobre dar soluciones concretas a la Ruta Nacional N° 3, en el tramo: Río Milna - Rancho Hambre, Sección Km. 2988 - Km. 3000, celebrado el día 11 de junio de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado por Decreto provincial N° 1169/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para dar mayor información sobre lo que habla el convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno provincial. Esto tiene que ver con una obra muy concreta para la comunidad de Tierra del Fuego relacionada con la pavimentación de la Ruta Nacional N° 3, tramo Río Milna - Rancho Hambre, en la que también toma intervención la Dirección Provincial de Vialidad.

Es una obra sumamente importante en la cual está solicitando el Ejecutivo Provincial el acuerdo para que, en poco tiempo se pueda tener esta obra en marcha, que sería seguir ganándole a la parte que nos está faltando de pavimento. Este tramo es fundamental por el lugar y en razón de que en esta época de invierno, es bastante difícil.

Por estas razones lo consideramos importante ya que la Cámara Legislativa en más de una oportunidad ha dado muestras claras al Poder Ejecutivo de aprobar distintos convenios que tienen que ver con el crecimiento de Tierra del Fuego. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Cuando esta mañana se planteó el tratamiento sobre tablas, yo solicité la posibilidad de analizar el texto del

convenio, por eso en su momento pedí que esta moción de incluirlo en el Orden del Día sea al final de la Sesión.

Reafirmando lo dicho por el Legislador preopinante, con este convenio se viene a cumplimentar, entre otras cosas, un requerimiento que esta Cámara Legislativa realizó por unanimidad, oportunamente, solicitando el año pasado al Ejecutivo provincial que realice las gestiones necesarias ante el Ejecutivo Nacional a efectos de cumplimentar la pavimentación total de la Ruta Nacional N° 3, con este convenio se cumple en parte, lo que solicitara oportunamente esta Legislatura.

Es por eso que desde el bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a acompañar este proyecto de resolución aprobando el convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Dirección Nacional de Vialidad.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el voto por la afirmativa del bloque Justicialista y reafirmar una vez más la intención del Gobierno nacional en cuanto al desarrollo de esta Provincia. Sabemos muy bien la necesidad de Tierra del Fuego en cuanto a contar con sus rutas nacionales; ya se han aprobado otros tramos terminados y ahora es un nuevo tramo para el cual desde Nación se ha hecho un aporte.

Le agradezco al bloque oficialista que ha reconocido los aportes del Gobierno nacional, no tengo dudas que vamos a seguir aprobando este tipo de convenios, dado que desde Nación, siempre con el compromiso federalista de nuestro Gobierno, se va a seguir aportando fondos.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Más allá de los agradecimientos dados a quien debe cumplir con las obligaciones, quiero resaltar los trabajos que no se conocen mucho ya que el Parlamento Patagónico también ha hecho bastante para que los pasos de integración y la finalización de la Ruta N° 3 sea un tema consumado. Desde el Parlamento Patagónico, desde hace dos años o más, también se insistió, o sea, que es una sumatoria de pedidos y no es una gestión particular ni personalizada.

Esto era para manifestarle al legislador Sciutto que las obligaciones que se cumplen no se agradecen.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Para solicitar apartarnos del Reglamento e incorporar al Orden del Día distintas resoluciones de Presidencia que obran en Secretaría Legislativa.

Pte. (LINDL): Se va a votar la moción del legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 32 -

Asunto N° 273/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 185/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 33 -

Asunto N° 274/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 267/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

-34-

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 34 -

Asunto N° 275/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 280/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 35 -

Asunto N° 276/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 282/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 36 -

Asunto N° 277/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 293/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 37 -

Asunto N° 278/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 294/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

-35-

- 38 -

Asunto N° 279/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 295/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 39 -

Asunto N° 280/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 298/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 40 -

Asunto N° 281/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 307/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- XI -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Pte. (LINDL): Corresponde a continuación fijar la fecha y hora de la próxima Sesión Ordinaria.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para presentar moción sobre la próxima Sesión Ordinaria, para que la misma sea el día 30 de julio de 1998, a las 9:30 horas; el cierre de Asuntos el día 27 de julio del corriente año a las 17:00 horas y Labor Parlamentaria el día 27 de julio a las 19:00 horas.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción presentada por el legislador Figueroa, que fija la próxima Sesión Ordinaria.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

-36-

- XII -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (LINDL): No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 17:45

Oscar Alberto LASSALLE
Secretario

Guillermo Jorge LINDL
Presidente

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 259/98

Artículo 1°.- Rechazar "in límine" el veto del Poder Ejecutivo Provincial (Decreto N° 1069/98 de fecha 4 de junio de 1998), e insistir con la sanción total del proyecto de ley aprobado por unanimidad el 23 de abril de 1998, adjudicando las tierras de los Lotes 89 - 90 - 91 y 92 a la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, del Pueblo Ona de Tierra del Fuego, que son parte del ex-departamento Thetys, lago Khami, según plano catastral del año 1925, hoy Departamento Río Grande, zona rural de la localidad de Tóluin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 227/98

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley sancionado por esta Legislatura en la Sesión Ordinaria del día 23 de abril de 1998, por el cual se establecen beneficios a ex-Combatientes de Malvinas, conforme fuera vetado por el Decreto N° 1070/98 del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de reformular el artículo 1° de dicho proyecto.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 249/98

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Provincial N° 389, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- El Poder Ejecutivo Provincial asistirá, a efectos de la cobertura del servicio médico asistencial, a los beneficiarios de la presente Ley a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego. Las erogaciones por todo concepto ocasionadas por estos afiliados al Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, serán facturadas íntegramente a la autoridad de aplicación de la presente; dichos importes deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de recibida la facturación. El cobro judicial de estos gastos se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Territorial N° 442."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 4 -

Asunto N° 226/98

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 133 de la Ley Electoral Provincial N° 201, por el siguiente texto:

"Artículo 133.- Hasta tanto se sancione la Ley de los Partidos Políticos de la Provincia, las listas de candidatos para cuerpos colegiados que se presenten para su oficialización, deberán tener un mínimo de un treinta por ciento (30%) de cada sexo de los cargos a elegir y en proporciones ciertas de ser electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con este requisito."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 5 -

Asunto N° 229/98

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3342, sobre Acuerdo-Compromiso de actividades de programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, celebrado el día 17 de marzo de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 558/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 236/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3431, sobre otorgamiento de una línea de créditos para microemprendimientos, celebrado el día 19 de mayo de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado por Decreto provincial N° 1048/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 237/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3154, sobre entrega a la Universidad del inmueble "ex-Hotel Menon", celebrado el día 21 de noviembre de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional; ratificado por Decreto provincial N° 3421/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 243/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las Jornadas sobre "Las Psicosis Infantiles", que se realizaron entre los días 5 y 6 de junio del presente año en la ciudad de Ushuaia, organizadas por la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chénén".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 244/98

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.364, relacionada con la construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico, que beneficiará a las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 10 -

Asunto N° 245/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2704, sobre Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo, celebrado el día 20 de enero de 1997 entre los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos, el de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 293/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 246/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2995/97, sobre asignación de personal docente con carácter de interino asimilado a las categorías y dedicaciones estatutarias de la Universidad, celebrado el día 11 de junio de 1997 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 3032/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 247/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2991/97, sobre Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), celebrado el día 28 de julio de 1997 entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 3031/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 251/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a la Ley Provincial N° 145 (modificación y Decreto reglamentario), sobre los siguientes ítems:

- 1 - Listado de permisos o concesiones otorgadas a obrajeros, obrajeros forestales o industrias forestales, titulares, ubicación del establecimiento, fecha de otorgamiento, fecha de vencimiento, superficie concedida y cantidad de metros cúbicos autorizados a explotar;
- 2 - planes de manejo autorizados y profesional a cargo;
- 3 - agregar, si existen reservas de superficies complementarias por adjudicación directa;
- 4 - listado de representantes técnicos, habilitados según Registro;
- 5 - listado total de guía forestal básica, fecha de emisión, titular y cantidad de metros cúbicos, de acuerdo a su correlatividad;
- 6 - listado total de guía de tránsito de productos forestales, fecha de emisión, titular y cantidad de metros cúbicos, de acuerdo a su correlatividad;
- 7 - listado total de permisos o concesiones de pastoreo;
- 8 - listado de viveros forestales y catastros forestales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 254/98

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1º.- Entiéndense por juegos de azar permitidos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aquellos en que toda acción que dependiendo de la suerte, tenga por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes y, asimismo, las apuestas en juego de habilidad o destreza y las carreras de caballos u otros animales efectuadas por los contendientes o terceros, que sean explotados oficialmente por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y los debidamente autorizados por éste.

El resto de los juegos se reputan prohibidos y quienes los practiquen están sujetos al régimen de penalidades y accesorias establecidas en la presente Ley.

Artículo 2º.- Toda promoción y estímulo de venta de productos comerciales, de servicios y toda promoción publicitaria que se realice valiéndose o proponiendo a los consumidores y/o terceros la participación en sorteos, suertes de cualquier tipo o premios para los que sea obligatoria la adquisición, por cualquier medio o modo, de mercaderías, entradas, bonos, boletos o cualquier otro tipo de cosas, objetos o documentos que otorguen derecho a participar, deberán contar con la debida autorización por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Asimismo, quedan contenidas en la presente Ley las campañas para la captación de socios, miembros adherentes, protectores, etc., o como se denominare, que realicen entidades de bien público, sociedades cooperativas y, en general, todo tipo de persona jurídica.

CAPITULO II

Contravenciones y Penalidades

Artículo 3º.- Las penas que establece la presente Ley son las siguientes:

- a) Multa;
- b) arresto;
- c) trabajos comunitarios;
- d) decomiso; y
- e) clausura.

Dentro del término de diez (10) días de haber quedado firme la sentencia que imponga la pena de multa, el infractor deberá acreditar el pago de la misma mediante la presentación de la pertinente boleta de depósito judicial ingresada ante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Juzgado interviniente, con indicación de la causa a la causa que se tratare. En defecto del pago citado el Juez interviniente, de oficio, convertirá la pena de multa en arresto, disponiendo la inmediata detención del infractor. En cualquier tiempo en que se oblere el pago de la misma, el infractor recuperará la libertad. Del importe a pagar se descontará la parte de tiempo de arresto cumplido; la pena consistente en "Trabajos Comunitarios" será aplicable toda vez que el infractor condenado a la pena de arresto optare por la misma. En tal caso el Juez interviniente deberá determinar la modalidad, tiempo y lugar en el cual se hiciere efectivo el cumplimiento de la pena. La pena de arresto se aplicará al infractor que fuere declarado reincidente respecto de las infracciones previstas por la presente norma.

Artículo 4º.- Serán penados con multa equivalente al valor de cinco (5) a diez (10) veces el importe del haber mensual de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, y en defecto del pago el Juez interviniente, de oficio, convertirá la pena de multa en arresto de cinco (5) a diez (10) días, siempre que se diere la circunstancia prevista en el artículo 3º, última parte

de la presente norma, respecto de:

- a) Los empleados y demás personas que prestaren servicios remunerados en lugares que no cuenten con la autorización para funcionar como casas de juego y/o donde se desarrolle juego clandestino. A tal efecto, entiéndase por casa de juego, aquella habilitada por la autoridad competente a tal fin, o que cuente con autorización por parte de la misma, sea su acceso libre al público o restringido;
- b) los integrantes de los órganos directivos de toda persona jurídica colectiva, que facilitaren las instalaciones de las sedes sociales o permitieren en las mismas la realización de juegos de azar o apuestas, sin la autorización debida, prestada por la autoridad competente;
- c) las personas que la autoridad sorprendiere en el interior de una propiedad donde se estuvieren llevando a cabo juegos de azar o apuestas, por sumas de dinero o por bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, sin la autorización debida prestada por la autoridad competente.

Cuando la pena de arresto no fuere procedente en razón de no verificarse la pauta prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, y la multa no fuere oblada en debido tiempo, se impondrá al infractor la pena indicada en el artículo 3º, inciso c), de la presente norma, conforme a las modalidades de cumplimiento que a tal efecto determinare el Juez interviniente.

Artículo 5º.- Serán penados con multa equivalente al valor de diez (10) a quince (15) veces el importe del haber mensual de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, convertible en defecto de pago por el Juez interviniente, de oficio, en arresto de diez (10) a veinte (20) días, siempre que concurriere la circunstancia prevista en el artículo 3º, última parte, a:

- a) Los que por medio de avisos, anuncios o por cualquier medio de difusión o publicidad hicieren conocer la existencia de juegos de azar prohibidos o no autorizados;
- b) los que vendieren al público loterías, rifas, sorteos, bonos contribución con premios u otros juegos similares sin autorización debida prestada por la autoridad competente; y
- c) los integrantes de los órganos de dirección de toda persona jurídica colectiva, en cuyas sedes sociales se hubiere verificado la reiteración de la realización de juegos o apuestas no autorizados por la autoridad competente.

Cuando la pena de arresto no fuere procedente en razón de no verificarse la pauta prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, y la multa no fuere oblada en debido tiempo, se impondrá al infractor la pena indicada en el artículo 3º, inciso c) de la presente norma, conforme a las modalidades de cumplimiento que a tal efecto determine el Juez interviniente.

Artículo 6º.- Serán penados con multa equivalente al valor de quince (15) a treinta (30) veces el importe del haber mensual de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, convertible en defecto de pago por parte del Juez interviniente, de oficio, en arresto de quince (15) a treinta (30) días siempre que concurriere la circunstancia prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, a:

- a) Los dueños, locatarios u ocupantes bajo cualquier título, que facilitaren un inmueble para la práctica de juegos de azar prohibidos o no autorizados, aunque ello fuere ocasionalmente;
- b) aquéllos que bajo cualquier forma o modalidad, y en cualquier sitio, tuvieren o explotaren juegos de azar que fueren prohibidos;
- c) aquéllos que sin la acreditación de la autorización pertinente, organizaren, pusieren en circulación o distribuyeren loterías, rifas, sorteos, bonos contribución con premios u otros juegos similares; y
- d) los que bajo cualquier modalidad y causa tomaren participación en la realización de juegos de azar prohibidos, en lugares públicos o abiertos al público, o en lugares privados cuando en ellos se exija una compensación por el uso del local o instrumento de juego, o cuando por presentación de los interesados, afiliados o socios, se admita al público para que juegue.

Cuando la pena de arresto no fuere procedente en razón de no verificarse la pauta prevista en el artículo 3º, última parte de la presente norma, y la multa no fuere oblada en debido tiempo, se impondrá al infractor la pena indicada en el artículo 3º, inciso c) de la presente norma, conforme a las modalidades de cumplimiento que a tal efecto determine el Juez interviniente.

Artículo 7º.- Se aplicará el máximo de la pena en los siguientes casos:

- a) Cuando la falta fuere cometida con la participación, cooperación o asistencia de personas menores de dieciocho (18) años de edad; y
- b) cuando la falta fuere cometida por infractores reincidentes respecto de las faltas consignadas en la presente norma.

Artículo 8º.- Cuando alguna de las faltas previstas en la presente norma fueren cometidas por una persona física o jurídica, concesionaria de una autorización de explotación por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, además de las penas previstas, le corresponderá la aplicación en carácter de accesoria, la inhabilitación para el desempeño de la actividad concesionada por el término de diez (10) años.

Artículo 9º.- Las penas establecidas en la presente norma serán incrementadas en el doble de sus máximos en caso de reincidencia por tercera vez o más.

Artículo 10.- Toda pena verificada en razón de la presente norma, lleva como accesoria el secuestro del dinero y/o bienes que se encontraren destinados al desarrollo de la actividad ilícita de que se tratare.

Se considerarán dinero o bienes destinados al juego reprimido aquellos que se comprobaren en el marco judicial correspondiente que los infractores hubieren dispuesto en los juegos o apuestas.

El dinero que hubiere sido secuestrado en el momento de hacerse efectiva la intervención de la autoridad pública en el lugar donde se estuvieren llevando a cabo actividades lúdicas reprimidas por la presente Ley, y el importe derivado del cumplimiento de las multas establecidas por el Juez competente, dentro del período de treinta (30) días de efectuado el primero, o acreditado el depósito en el segundo caso, será depositado en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la orden del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, lo cual ingresará a formar parte de su patrimonio.

En el supuesto de secuestro de bienes, los mismos serán entregados al citado organismo provincial, el cual podrá quedárselos para sí o proceder a la subasta pública de los mismos, disponiendo de su producido.

Artículo 11.- El dinero al cual se hace referencia en el artículo 10, tercer párrafo, habrá de conformar las utilidades del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y será distribuido conforme a las previsiones contenidas en la Ley Provincial N° 88, artículo 19.

Artículo 12.- Facúltase al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, respecto de las agencias, negocios y locales donde se cometiere la infracción a proceder a su clausura, por el término de uno (1) a tres (3) meses y de tres (3) a seis (6) meses en caso de reincidencia.

Artículo 13.- La acción persecutoria por faltas reprimidas por esta Ley, prescribe a los seis (6) meses de cometida la falta. La pena prescribe al año.

CAPITULO III

Procedimiento

Artículo 14.- Serán competentes para entender en la aplicación de la presente norma, conforme a las normas de procedimiento y competencia que rigen en la materia, el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur y el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

Artículo 15.- La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será la autoridad a cuyo cargo estará la función de la instrucción del sumario preventivo pertinente, correspondiendo la identificación de los infractores presuntos, el secuestro de dinero, efectos, documentación y demás bienes o elementos destinados a ser utilizados en el juego reprimido. En todo momento la instrucción será dispuesta por el Juez interviniente, asimismo deberá notificar dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de producidas las actuaciones preventivas que fueren al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a los fines previstos por la Ley Provincial N° 88.

Artículo 16.- Todo funcionario o empleado público que autorizare o facilitare las actividades previstas en la presente norma y calificadas como infractoras por la autoridad judicial competente, será sancionado con la exoneración de su cargo o empleo, sin perjuicio de las sanciones penales que hubieren de corresponder.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de cuarenta (40) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 18.- Derógase la Ley Provincial N° 357.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 15 -

Asunto N° 255/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3414, sobre coordinación en la aplicación de las Leyes Nacionales N° 20.337 y N° 20.321, celebrado el día 11 de mayo de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (I.N.A.C.y M.); ratificado por Decreto provincial N° 950/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 260/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3252, sobre aporte financiero de la SECTUR, celebrado el día 29 de diciembre de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Turismo de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 70/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 201/98

Artículo 1º.- Insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial en la sanción del proyecto de ley que dispone modificar el artículo 35 de la Ley Provincial N° 201, sancionado por esta Cámara en la Sesión Ordinaria del día 23 de abril del corriente año y vetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1035/98 de fecha 28 de mayo de 1998.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Provincial, anexando el texto original del proyecto mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 261 (A)

Artículo 1º.- Instruir a los señores Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur para que reiteren el pronto dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, poniendo énfasis en la necesidad de plantear en la misma la defensa del medio ambiente y las sanciones a quienes lo perjudiquen.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 261

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que reiteren el pronto dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, poniendo énfasis en la necesidad de plantear en la misma la defensa del medio ambiente y las sanciones a quienes lo perjudiquen.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 262/98

Artículo 1º.- Todos los bienes inmuebles de propiedad de la Provincia, cedidos actualmente en concesión, podrán ser renovados a nuevos concesionarios o a los actuales, por un período de tiempo que no supere el 31 de diciembre de 1999.
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 20 -

Asunto N° 263/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Complementario al Convenio registrado bajo el N° 3343, celebrado el día 18 de septiembre de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 825/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 264/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la "Declaración de Salta", registrada bajo el N° 3359, celebrada el día 27 de marzo de 1998, suscripta por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos de la cual nuestra Provincia es signataria; ratificada mediante Decreto provincial N° 710/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 266/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la Primer Edición de la Gran Carrera Sledge Dog - Niños, denominada "Andirod-Integración Patagónica", que se desarrollará entre los días 12, 18 y 19 de julio del corriente año comenzando en la ciudad de Ushuaia.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 267/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - En qué estado de situación se encuentra el llamado a licitación de la obra de refacción y/o reacondicionamiento de las instalaciones destinadas al gimnasio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Río Grande;
- 2 - en caso de ya haberse llamado a la mencionada licitación, en qué medida afecta el reciente siniestro producido en dicho establecimiento, como por ejemplo:
 - a) Si los daños producidos en el incendio provocaron perjuicios tales que modifiquen el costo de las obras licitadas con anterioridad a este hecho;
 - b) si esta situación fuera cierta, cuáles son las medidas que se han tomado para cubrir esta situación;
- 3 - en caso de no existir alguno de los supuestos del inciso anterior, informar una fecha estimativa de adjudicación e inicio de la mencionada obra;
- 4 - cuáles son los motivos que han retrasado la realización de esta obra, teniendo en cuenta que el edificio a refaccionar para el fin mencionado anteriormente fue adquirido en el año 1996.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 269/98

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego que realicen las gestiones necesarias para transferir las acciones clase C al personal de Y.P.F. S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.696 de propiedad participada en vinculación con la Ley Nacional N° 24.145 de privatización de Y.P.F..

Artículo 2º.- Comuníquese a los señores Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 270/98

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 del Anexo único -Estatuto del Banco Provincia de Tierra del Fuego-, aprobado por el artículo 2º de la Ley Territorial N° 234 (T.O.), modificado por el artículo 1º de la Ley Territorial N° 475, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- La Dirección y Administración del Banco será ejercida por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores titulares. Todos los integrantes deberán ser argentinos nativos o naturalizados con más de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía, mayores de veinticinco (25) años de edad. Tres (3) Directores serán nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial. El Director restante y un (1) suplente serán representantes del personal del Banco, debiendo tener una antigüedad no inferior a los cinco (5) años y serán electos por el voto secreto, directo y obligatorio de todo el personal con una antigüedad no inferior a seis (6) meses. Los Directores se renovarán por mitades cada dos (2) años, disponiéndose que para el primer período y nombrados que fueren los mismos como consecuencia de la puesta en vigencia de la presente Ley, se procederá, en la primera reunión, al sorteo de quienes deben salir al finalizar el primer bienio, de lo que quedará constancia en el Acta respectiva. Si por cualquier causa quedara vacante el cargo de Presidencia o la vacancia correspondiera a miembros del Directorio, se procederá a la designación del o los reemplazantes por el término que faltare al o los titulares para completar el período."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 26 -

Asunto N° 271/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el Programa "Arraigo", programa infanto juvenil de actividades alternativas saludables.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 272/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Mujeres Patagónicas hacia la Culturización de la Mujer", que se llevará a cabo en el territorio de la Provincia entre los días 20 y 22 de julio del corriente año, en el marco de la reunión cumbre del Mercosur.

Artículo 2º.- Comuníquese a todas las Legislaturas Provinciales Patagónicas y al Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 241/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3461, sobre dar soluciones concretas a la Ruta Nacional N° 3, en el tramo: Río Milna - Rancho Hambre, Sección Km. 2988 - Km. 3000, celebrado el día 11 de junio de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado por Decreto provincial N° 1169/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 273/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 185/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 274/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 267/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 275/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 280/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 276/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 282/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 277/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 293/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 278/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 294/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 279/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 295/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 280/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 298/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 281/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 307/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

- 1 -

Fundamento de legisladora Oyarzún, sobre Asunto N° 255/98

Señor Presidente:

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (I.N.A.C y M.) y nuestra Provincia, acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de coordinar la aplicación de las leyes nacionales N° 20.337 y 20.321 para aunar y armonizar esfuerzos en las acciones tendientes a resolver los problemas socioeconómicos, mediante la promoción y desarrollo de las cooperativas y las mutuales.

La Provincia y el Instituto en mutua colaboración procurarán que las asociaciones cooperativas y mutuales que desarrollan sus actividades dentro del territorio de la Provincia, adecuen su funcionamiento a las leyes antes mencionadas y a sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan. En este sentido es que la Provincia determina que el órgano local exclusivo para asumir las funciones resultantes del presente convenio, es la Inspección General de Justicia de la Provincia; quien realizará la promoción, fomento, asistencia técnica y asesoramiento integral participando en la elaboración y ejecución de los programas operativos y planes de acción del Instituto destinados al desarrollo, promoción y asistencia y educación cooperativa y mutual en la Provincia. Asimismo emitirá opinión en todos los trámites de solicitudes de apoyo económico y financiero que formulen las cooperativas y mutuales domiciliadas en la Provincia y que deban ser atendidos con fondos del Instituto.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares, para la aprobación del presente convenio.

- 2 -

Fundamento de legislador Vázquez, sobre Asunto N° 259/98

Señor Presidente:

Es a los fines de fundamentar el proyecto de resolución mediante el cual se procede a rechazar "in límine" el veto del señor Gobernador de la Provincia que, mediante el Decreto N° 1.069/98 del 04/06/98, dejó sin efecto los artículos 1°, 3°, 4° y 6° del proyecto de ley sancionado por unanimidad en Sesión del día 23/04/98, por el cual se adjudica a la comunidad indígena del pueblo Ona "Rafaela Ishton" de Tierra del Fuego, las tierras correspondientes a la reserva aborígen, que comprenden los lotes N° 89, 90, 91 y 92 del ex-Departamento Thetys, Lago Khami, hoy Departamento Río Grande, zona rural de la localidad de Tóluin.

En las consideraciones del Decreto N° 1069/98 del Poder Ejecutivo Provincial, no se encuentran fundamentos jurídicos consistentes, ni de fondo ni de forma, en la redacción de la ley sancionada, como manifiesta el señor Gobernador.

La transferencia de las tierras a la comunidad indígena del pueblo Ona, son tierras comunitarias que constituyen sus tierras tradicionales y no son meramente tierras "fiscales" de la Provincia. Por lo tanto es irrelevante la mención del anterior veto por Decreto N° 2798/96, al igual que el presente Decreto N° 1069/98, porque no pueden negar nítidos derechos, como son éstos de los pueblos indígenas.

En este reconocimiento la Provincia no debe hacer grandes inversiones a través de su Tesoro, porque aquí el Estado provincial no está otorgando tierras, sino que está reconociendo expresamente un derecho preexistente y que aún existe, sin antecedentes dominiales en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, visto los certificados de dominios.

Asimismo, no existe impedimento legal relacionado con las supuestas tierras de propiedad de la Armada Argentina, ya que ello negaría el derecho indígena, porque la Armada Argentina es parte del Estado Nacional y no Provincial, y si aún así fuere, no figura en el certificado nominal de los lotes en cuestión, incluso antes de la sanción de las leyes del 28/11/96 y del 24/04/98.

Por esta razón del mandato constitucional, acorde a los términos del artículo 75, incisos 17) y 22) de la Constitución Nacional, y en virtud de las facultades concurrentes y al ser vigentes estos derechos indígenas en la Provincia por su Ley N° 235, la Nación no invade jurisdicción ni carga con gastos superfluos al cumplir su mandato.

Hay injusta negación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del derecho indígena al vetar los artículos 1°, 3°, 4° y 6° que son los que en esencia contemplan el derecho principal; en tanto que los artículos 2°, 5° y 7° son de procedimiento, por lo tanto, en la práctica queda totalmente vetada la ley.

Cabe destacar que es irrelevante considerar que los contratos y actos de administración respecto a las concesiones precarias sobre tierras indígenas o explotación de bosques, debido a que no se encuentran correctamente registradas en el Registro de la Propiedad Inmueble a la fecha de la sanción de las anteriores leyes vetadas.

Podemos decir que ningún decreto nacional o provincial, ni certificados notariales, puedan ser superiores al precepto constitucional o de las leyes, sean éstas provinciales o nacionales.

Por otro lado, no se afecta para nada a las tierras concedidas al ejido de Tóluin, aclarando a su vez que lo de la pista de aterrizaje, el favorecimiento del desarrollo del turismo y la solución mediante el asistencialismo que menciona el veto, carecen de importancia frente al derecho de fondo que posee la comunidad indígena de los pueblos Onas.

Por todo lo expuesto, es que debe rechazarse en su totalidad el veto y solicitar a mis pares el acompañamiento con su voto para la insistencia en la promulgación de la ley sancionada el 23/04/98, que se ajusta a derecho.

- 3 -

Fundamento de legislador Figueroa, sobre Asunto N° 269/98

Señor Presidente:

La empresa Y.P.F. S.A. ha dejado un número importante de desocupados. Esos ex-agentes llevan adelante una lucha permanente a efectos de ser reconocidos y atendidos por nuestras autoridades. Una de las medidas que han tomado son las presentaciones legales de todos aquéllos que se han visto afectados por esta transformación, es decir ex-empleados de Mendoza, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Plaza Huinul. Cutral-Có, Córdoba, Buenos Aires, Capital Federal y Tierra del Fuego, tendientes a salvaguardar sus derechos.

Estas personas, entre los reclamos que plantean, en esta oportunidad se abocan específicamente a plantear la situación de las acciones clase C que debían ser asignadas al personal de Y.P.F. S.A. en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 23.696 de Propiedad Participada en vinculación con la Ley N° 24.145 de Privatización de Y.P.F..

Como nuestro deber es ofrecer una respuesta a estos integrantes de la comunidad y consideramos fundamental la reparación en alguna medida del daño que se les ha causado a todas estas familias que han perdido su situación de estabilidad económica, recurrimos a nuestros máximos representantes solicitándoles evalúen la documentación correspondiente a fin de ofrecer una respuesta favorable. Gracias.

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
IV - SALUDO DE BIENVENIDA A LEGISLADOR LINDL	2
V - ASUNTOS ENTRADOS	2
VI - COMUNICACIONES OFICIALES	5
VII - ASUNTOS DE PARTICULARES	6
VIII - HOMENAJES	7
1 - Recordación al Aniversario del fallecimiento del Gral. Juan Domingo Perón	7
2 - A don Hipólito Yrigoyen	8
IX - ASUNTOS RESERVADOS	9
X - ORDEN DEL DIA	11
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 11 de junio de 1998	11
2 - Asunto N° 259/98. Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 122/98 adjuntando Dto. Provincial N° 1069/98 por el cual se veta parcialmente el proyecto de ley sancionado el día 23 de abril de 1998 ref. adjudicación de tierras a las co- munidades Onas, tierras de la reserva aborigen	12
3 - Asunto N° 227/98. Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 123/98 adjuntando Dto. Provincial N° 1070/98 por el que se veta parcialmente el / proyecto de ley sancionado el día 23 de abril s/beneficios a ex-Combatientes de Malvinas Asunto N° 265/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución aceptando el veto parcial al proyecto que establece beneficios a ex-Combatientes de Malvinas	13
4 - Asunto N° 248/98. Legisladores Oyarzún y Figueroa, proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 389 (Régimen Unico de Pensiones Especiales)	14
5 - Asunto N° 249/98. Legisladores Bogado, Pérez Aguilar y Sciutto. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 389 (Régimen Unico de Pensiones Especiales)	14
6 - Asunto N° 226/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 152/98 Unión Cívica Radical, proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 201 - Electoral, aconsejando su sanción	16
7 - Asunto N° 229/98. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 097/98 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 558/98 que ratifica el Acuerdo-Compromiso N° 3342 suscripto con la Secretaría de Deportes de la Nación, ref. Programación conjunta y Desarrollo de Actividades de Complementación, aconsejando su aprobación	17
8 - Asunto N° 236/98. Dictamen de Comisiones N°	

1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 202/98 Poder Ejecutivo Provincial Dto. N° 1048/98 que / ratifica el acuerdo suscripto con el Consejo Federal de Inversiones, s/créditos para microemprendimientos, aconsejando su aprobación	18
9 - Asunto N° 237/98. Dictamen de Comisiones N° 1, 2, 3 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 665/97 Poder Ejecutivo Provincial. Dto N° 3421/97 que ratifica Convenio N° 3154 suscripto con la Facultad de Río Grande de la U.T.N., ref. entrega a la Universidad del inmueble "ex- hotel Menon" aconsejando su aprobación	18
10 - Asunto N° 243/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 221/98 (B.C. y B. e Integ. -MPF- proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las Jornadas s/Las Psicosis Infantiles, aconsejando su aprobación	19
11 - Asunto N° 244/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 212/98 Bloque / Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.364 s/construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico, aconsejando su sanción	19
12 - Asunto N° 245/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 017/97 Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 293/97 que ratifica / Convenio N° 2704 suscripto con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, ref. préstamo subsidiario, aconsejando su aprobación	19
13 - Asunto N° 246/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 594/97 Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 3032/97 que ratifica Convenio N° 2995 suscripto con la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", ref. designación de personal docente interino asimilado a las categorías y deducciones estatutarias de la Universidad, aconsejando su aprobación	20
14 - Asunto N° 247/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 617/97 Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 3031/97 que ratifica Convenio N° 2991 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, / aconsejando su aprobación	20
15 - Asunto N° 251/98. Bloque Partido Justicialista proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes s/diversos ítems de la Ley Provincial N° 145	20
16 - Asunto N° 254/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 315/97 MPF proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 357 -Juegos de Azar- aconsejando su sanción	21
17 - Asunto N° 255/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 177/98 Poder Ejecutivo Provincial. Dto N° 950/98 que ratifica / Convenio N° 3414 suscripto con el Instituto Nac. de Acción Cooperativa y Mutual -INAC y M- s/ coordinación de las Leyes N° 20.337 y 20.321 aconsejando su sanción	23
18 - Asunto N° 260/98. Dictamen de Comisiones N° 1, 2 y 3 en mayoría sobre Asunto N° 004/98. Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 70/98 que ratifica Convenio N° 3252 suscripto con la Secretaría de Turismo de la Nación, ref. aporte / financiera de la SECTUR	24
19 - Asunto N° 201/98. Poder Ejecutivo Provincial.	

Nota N° 119/98 adjuntando Dto. Provincial N° 1035/98 por el cual se veta totalmente el proy. de ley sancionado el día 23 de abril de 1998 que modifica el artículo 35 de la Ley Provincial N° 201	26
20 - Asunto N° 261/98. Dictamen de Comisiones N° 1 y 3 en mayoría sobre Asunto N° 171/98 Partido Justicialista, proyecto de resolución instruyendo a Diputados y Senadores nacionales para que reiteren el pronto dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, aconsejando su aprobación	27
21 - Asunto N° 262/98. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 218/98 Partido Justicialista. Proyecto de ley s/renovación de concesiones de todos los bienes inmuebles de propiedad de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 1998, aconsejando su sanción	28
22 - Asunto N° 263/98. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 176/98 Poder Ejecutivo Provincial Acuerdo complementario al Convenio suscripto con la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, registrado bajo el N° 3343, aconsejando su aprobación	28
23 - Asunto N° 264/98. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 116/98 Poder Ejecutivo Provincial Dto N° 710/98 que ratifica la Declaración de Salta suscripta por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, registrado bajo el N° 3359, / aconsejando su aprobación	29
24 - Asunto N° 266/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la primera edición de la Gran Carrera Siedge Dog Niños, denominada "andirog integración patagónica	29
25 - Asunto N° 267/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes s/licitación de la obra y/o reacondicionamiento de las / instalaciones destinadas al gimnasio de la / E.P.E.T. N° 1 de Río Grande	29
26 - Asunto N° 268/98. Bloque Celeste y Blanco e Integración. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial rechace posibles acuerdos con la República de Chile por nombrar a Puerto Williams "ciudad más austral del mundo"	30
27 - Asunto N° 269/98. Bloque Celeste y Blanco e Integración -MPF- proyecto de resolución solicitando a los Diputados y Senadores Nacionales, realicen gestiones ref. transferencias de / acciones clase "C" al personal de YPF	31
28 - Asunto N° 270/98. Bloque Celeste y Blanco e Integración Partido Justicialista, Unión Cívica Radical y MPF proyecto de ley modificando el artículo 13 del anexo Unico-Estatuto del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley T. N° 234 y 475)	31
29 - Asunto N° 271/98. Bloque MPF -Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al Programa Infante Juvenil "Arraigo"	32
30 - Asunto N° 272/98. Bloque MPF -Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Primer Encuentro de Mujeres Patagónicas hacia la culturización de la Mujer	33

31 - Asunto N° 241/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 146/98 adjuntando Dto. N° 1169/98 que ratifica Convenio N° 3461 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad ref. ejecución y financiación de obras, para su aprobación	33
32 - Asunto N° 273/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 185/98	34
33 - Asunto N° 274/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 267/98	34
34 - Asunto N° 275/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución N° 280/98	35
35 - Asunto N° 276/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 282/98	35
36 - Asunto N° 277/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 293/98	35
37 - Asunto N° 278/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 294/98	35
38 - Asunto N° 279/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 295/98	36
39 - Asunto N° 280/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 298/98	36
40 - Asunto N° 281/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 307/98	36
XI - Fijación día y hora de próxima Sesión	36
XII - CIERRE DE LA SESION	37
ANEXO I: Asuntos Aprobados	38
ANEXO II: Fundamentos de Legisladores: Oyarzún, Vázquez y Figueroa	46

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o